

INE/CG2265/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

Ciudad de México, 26 de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja. El veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el escrito de queja interpuesto por Mayra Alejandra Morales Mariscal, por propio derecho, en contra del Partido Acción Nacional y de Daniel Carrillo Martínez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Nicolas de los Garza en el estado de Nuevo León, denunciando el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza ya que de acuerdo con la quejosa el entonces candidato en funciones como Alcalde del referido municipio realizó actos proselitistas, aunado a que presuntamente ejerció violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado, lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León. (Fojas 01 a la 118 del expediente)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios aportados:

“(…) IV. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN LOS QUE BASA SU DENUNCIA:

1. *El día 3 de octubre de 2023 el Consejo General del Instituto Local aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/89/2023, relativo al Calendario Electoral 2023-2024.*
2. *A partir del mes de abril de 2024 el Consejo General del Instituto Local emitió diversos acuerdos resolviendo las solicitudes de registro de candidatos y de planillas de candidaturas para integrar los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, del Estado de Nuevo León, presentadas por candidaturas independientes, partidos políticos y coaliciones.*
3. *El inicio de las campañas electorales tuvo lugar el 31 de marzo de 2024, y concluyeron el 29 de mayo siguiente.*
4. *El pasado 2 de junio se verificó la jornada electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Local y el artículo 14 de la Ley Electoral.*
5. *Es de conocimiento público que el C. DANIEL CARRILLO MARTINEZ ejercía un cargo público como Alcalde del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León durante el proceso electoral pasado.*
6. *A partir de los resultados declarados en la sesión de cómputo municipal y otras circunstancias acontecidas durante el proceso electoral, es imperativo examinar las irregularidades que se detallarán en el cuerpo de este escrito, puesto que también es de conocimiento público, que en reiteradas ocasiones, el C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ se aprovechó de su cargo como C. Presidente Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León y lo utilizó para reiteradamente hacer promoción personalizada así como utilizar las campañas gubernamentales (que debieron ser detenidas) para su propia promoción y posicionamiento dentro de la contienda electoral, violentando los principios de equidad y certeza en la misma.*

De este modo, a fin de cumplir con los requisitos procesales, los lineamientos generales y especiales establecidos en la mencionada Ley Electoral, se enuncian los siguientes elementos:

A efecto de demostrar lo anterior, y ante un marco jurídico necesario, tenemos que el C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ violentó los siguientes principios constitucionales.

1. VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(...)

2. Uso sistemático y faccioso de recursos públicos por parte del candidato a Presidente Municipal y planilla de candidatos postulada por el PAN.

El candidato a Presidente Municipal, su Planilla y el PAN se sirvieron de la utilización sistemática uso de recursos públicos o equiparables a estos durante la campaña, pues el (sic) durante tales etapas: a) a pesar su actividad permanente como alcalde del Ayuntamiento de San Nicolas de lo Garza, realizó actos de proselitismo y/o eventos de campaña, se presentándose como alcalde ante los electores; y b) el uso de funcionarios públicos en actos relacionados a elección.

Para explicar lo anterior, se identificarán las irregularidades por los vicios derivados de la campaña:

a) Uso de recursos públicos campaña

i. Uso indebido de recursos públicos o equiparable durante la campaña.

La Sala Superior ha sostenido que la asistencia de servidor público, como un Presidente Municipal y regidores de un Ayuntamiento, a eventos de durante el proceso electoral como en la etapa de campaña son suficientes para que se considera la actualización de uso de indebido de recursos públicos.
(...)

i.2. Ámbito del Presidente Municipal y los regidores.

Los servidores públicos integrantes de un Ayuntamiento son reconocidos en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, y conforme a dicho numeral la Sala Superior y los diversos 165 de la Constitución Local y 1, 6, 17, I y II, 33, 35 y 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:
(...)

1.3 Indebida participación de personas titulares de cargos de Presidente Municipal y regidores en actos y eventos proselitistas.

La Sala Superior establecido limitaciones puntuales a la participación de las personas servidoras públicas en eventos proselitistas en aras de cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Ordinariamente la doctrina judicial de la Sala Superior prevé que personas servidoras públicas pueden acudir a un evento proselitista, en garantía a su derecho de reunión y asociación en materia política, en días inhábiles o fuera del horario laboral previamente establecido en la legislación que regule las funciones y naturaleza de cada persona servidora pública, con la limitante de que no pueden emitir expresiones o utilizar recursos públicos con el fin de influir en los electores.

(...)

Las hipótesis en comento tienen como objetivo evitar que exista un uso indebido de recursos públicos o un quebrantamiento del deber de neutralidad e imparcialidad que la propia Constitución Federal les impone, sin que pueda considerarse que dichas restricciones obstaculizan el derecho de libertad de expresión y asociación, o algún otro derecho de las personas servidoras públicas.

Lo anterior es así, ya que la prohibición de asistir en días hábiles a actos de campaña en circunstancias que puedan incidir en la contienda electoral, como se precisó con antelación, deriva de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal, así como de los principios que rigen la materia electoral, en particular los de equidad, imparcialidad, objetividad y certeza, previstos, a su vez, en el diverso artículo 41, también de la propia Constitución Federal.

No está demás asentar que, si bien la legislación neolonesa permite que un miembro del Ayuntamiento pueda permanecer en su cargo durante el proceso electoral al reelegirse; existe un mayor deber de protección de los principios que regula el artículo 134 de la Constitución Federal (imparcialidad y equidad) y, conforme a ellos, esa permanencia le impide realizar actos de proselitismo durante la campaña pues la actividad miembro del Ayuntamiento es permanente y limitada o fijada en horarios.

(...)

ii.4 En el caso concreto el candidato del PAN y su planilla realizaron actos de proselitismo durante la campaña a integrar los miembros del Ayuntamiento de San Nicolas de lo Garza Nuevo León.



El ciudadano Daniel Carrillo Martínez actualmente es Alcalde del Ayuntamiento de San Nicolas de los Garza Nuevo León, y por ende, ejerce sus funciones manera permanente en el referido ayuntamiento.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

Esto significa que, como se ha sostenido, dadas las funciones de su cargo tiene una prohibición de realizar y participar en actos de proselitismo que busquen influir en el electorado, como lo son los actos de campaña y participación en medios en los que plante sus propuestas o busque el voto; pues de hacerlo violentaría los principios constitucionales contenidos en el artículo 134 y habría empleado un uso indebido de recursos públicos.

Carrillo Martínez no se separó de su cargo durante la totalidad de la campaña electoral y fungiendo como Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, y aun así participó de manera sistemática y en su mayoría presencial en una serie de eventos, entrevistas, reuniones, recorridos y publicaciones con las cuales pretendía obtener el favor el electorado, donde destaca el uso del logo tipo del PAN en indumentaria y vestimenta, banderas del PAN, los colores del partido en vestimenta, discursos, entre otros aspectos.

a) Actos de promoción donde se muestra ambivalencia entre funciones de Presidente Municipal y realizó actos de campaña en un mismo día.

#	Publicación	Descripción
1		El día 10 de abril, Daniel Carrillo, desde su cuenta de Instagram compartió una historia en donde se encontraba en el municipio de San Nicolás, en la Colonia Las Puercas 14 Sector. En dicha historia viste una camiseta de cuadros sin logo y/o nombres. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share
2		En otra historia con la misma fecha, el mismo Daniel Carrillo se encuentra con la misma camiseta en una reunión de seguridad dentro de horario laboral. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share
3		El mismo 10 de abril, dentro de horario laboral cuando fungo como Presidente Municipal del municipio de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo compartió una historia en donde se aprecia el Denunciado visitando a ciudadanos de San Nicolás. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share
4		En la siguiente historia del día 10 de abril, Daniel Carrillo, acude al accidente vial de la caída de un puente. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share

5		En la siguiente historia compartida en la misma red social, se aprecia al Denunciado hablando con vecinos y vecinos de San Nicolás sobre el accidente vial reportado. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share
		La siguiente historia, con fecha del mismo 10 de abril, se aprecia a Daniel Carrillo, vistiendo la camiseta del PAN. Dicha publicación puede ser consultada en la liga: https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share

b) Actos de proselitismo en perfiles y notas.

#	Publicación	Título
6		<p>https://www.instagram.com/stories/danielcarrillo/3343343294615506057?utm_source=ig_story_share</p> <p>Cuenta de Instagram @danielcarrillo 21 de mayo de 2024</p> <p>Hay un buen motivo en @danielcarrillo-vestidos a Análisis sobre Carrillo 🇲🇽</p> <p>Descripción</p> <p>La fotografía muestra a un ciudadano y al candidato y alcalde de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, en un momento de campaña electoral el día 23 de mayo de 2024. Se aprecia que el ciudadano porta una prenda con el logotipo del Partido Acción Nacional y una gorra en la cual está la misma prenda.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

No.	Publicación	Texto
2.		<p>https://www.instagram.com/p/C722A496C7am https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 28 de mayo de 2024</p> <p>"Último recuerdo de esta bonita campaña 📸📷📷 siendo bandera avanzada azul de @danielcarrillo vota por el pan este 02 de Junio 🗳️🗳️🗳️"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La fotografía advierte a una simpatizante junto a Daniel Carrillo durante el último recuerdo de campaña en Col. Rivas de las Puercas en fecha 28 de mayo de 2024. Se puede observar a 1 seguidora y al alcalde con prendas en las que están presente logotipos de campaña del Partido Acción Nacional. Asimismo, se puede observar una bandera azul de campaña con el nombre de alcalde Daniel Carrillo.</p>
3.		<p>https://www.instagram.com/p/C722A496C7am https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 28 de mayo de 2024</p> <p>"Mi segunda campaña ha terminado 📸 una bonita experiencia siendo en toda Bandera avanzada Azul y Blanca 🗳️🗳️"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Equipo del PAN en Col. Rivas de las Puercas, San Nicolás, NL para último recuerdo de campaña del día 28 de mayo de 2024 donde se encuentra presente al candidato y Alcalde, Dani Carrillo. En la fotografía también se puede observar diversa propaganda del alcalde y su campaña de reelección con camisetas, pancartas y una botarga de un camo haciendo alusión al apodo "Carrillo".</p>
4.		<p>https://www.instagram.com/p/C50G4C6E5m https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 4 de abril de 2024</p> <p>"Hoy toca recuerdo con el alcalde @danielcarrillo 🗳️🗳️🗳️"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La fotografía muestra a una simpatizante y al alcalde Dani Carrillo presente en un recuerdo de campaña del 4 de abril de 2024 en el que se le puede observar utilizando prendas con el logotipo del PAN y la leyenda "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLÁS". Asimismo, la simpatizante lo reconoce en su publicación como el alcalde y no solo como candidato.</p>

No.	Publicación	Texto
5.		<p>https://www.instagram.com/p/C722A496C7am https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 8 de abril de 2024</p> <p>"Incendio la semana con todo 🗳️🗳️🗳️ hoy toca con @danielcarrillo"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La fotografía advierte a una simpatizante junto al alcalde Daniel Carrillo en un recuerdo de campaña nocturno del día 8 de abril de 2024. El alcalde y candidato advierte no estar portando los colores de su partido, el equipo y una botarga que se lee como "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLÁS".</p>
6.		<p>https://www.instagram.com/p/C722A496C7am https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 18 de mayo de 2024</p> <p>"Terminando recuerdo de hoy de salud @danielcarrillo @danielcarrillo 🗳️🗳️"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Fotografía de una simpatizante junto al alcalde de San Nicolás, Daniel Carrillo, en un recuerdo de salud del día 18 de mayo de 2024. Se observa que el alcalde lleva puesta una camiseta con los colores del Partido Acción Nacional.</p>
7.		<p>https://www.instagram.com/p/C722A496C7am https://www.instagram.com/ineqcofutf/</p> <p>Cuenta de Instagram: @karlaiforg17 17 de mayo de 2024</p> <p>"Hoy me toca recuerdo con el candidato y Alcalde @danielcarrillo 🗳️🗳️🗳️ se bandera avanzada blanca"</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La foto advierte a una simpatizante junto al alcalde y candidato, Daniel Carrillo, en un recuerdo de campaña nocturno en fecha 17 de mayo de 2024. Se observa al candidato portando nuevamente con los colores del Partido Acción Nacional, el equipo del PAN y una botarga que se lee como "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLÁS".</p>




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

No.	Publicación	Texto
8.		<p>https://www.comunicacion.com.mx/ingles/romero-se-une-a-daniel-carrillo-en-recorrido-de-campa%C3%B1a-en-san-nicol%C3%A1s</p> <p>Consejas Noticias, Autor: Redacción/ID</p> <p>12 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Jorge Romero se une a Daniel Carrillo en Recorrido de Campaña en San Nicolás"</p> <p>"El destacado coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, Jorge Romero Herrera, se sumó al candidato del mismo partido a la alcaldía de San Nicolás, Daniel Carrillo Martínez, en su recorrido de campaña por la colonia Costa del Sol.</p> <p>Durante el trayecto, que se llevó a cabo el 11 de Abril del 2024, el diputado federal aprovechó cada visita domiciliar para destacar ante los vecinos los logros significativos que Carrillo Martínez ha alcanzado en favor de las familias de San Nicolás durante su gestión como alcalde. Romero Herrera subrayó la conectación de la ciudad como uno de los municipios líderes en calidad de vida, gracias al trabajo incansable del candidato.</p> <p>Durante más de una hora, Romero y Carrillo recorrieron las calles y visitaron a las familias del sector, recibiendo el respeto y la participación activa de la comunidad. Además, el evento contó con la presencia de destacadas figuras del PAN, como los diputados Michel González Márquez, Lupeeth Iván Lozano, y la Secretaria Nacional de Vinculación, Adriana Aguilar.</p> <p>Al despedirse del candidato, Jorge Romero Herrera expresó su confianza en el éxito de Carrillo Martínez, destacando la entrega y participación de la comunidad en su campaña. «Tienes una comunidad muy entregada y participativa. Te veo que andas en fe y yo sé que vas a ganar, todo el apoyo, mantente Romero Herrera, resaltando el ambiente de optimismo y compromiso que rodea al candidato.»</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Se une Jorge Romero, coordinador del grupo parlamentario del PAN, a recorrido de campaña de Daniel Carrillo por la colonia Costa del Sol de fecha 11 de abril de 2024. La fotografía muestra a ambos personajes del Partido Acción Nacional con un cartelito portando mensajes portando camisetas con el logotipo del partido y los colores azules y blancos.</p>
9.		<p>https://www.elporvenir.michicoahuila.gob.mx/daniel-carrillo-calle-de-costa-del-sol/2714817</p> <p>El Porvenir</p> <p>13 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Reserva Daniel Carrillo calles de Costa del Sol"</p> <p>"Acompañado del coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, Jorge Romero Herrera, el candidato parista a la alcaldía de San Nicolás, Daniel Carrillo Martínez, recorrió las calles de la colonia Costa del Sol para llevar sus propuestas.</p> <p>Durante el recorrido se también el diputado federal, aprovechó para mencionarle a los vecinos los resultados favorables que como alcalde ha dado Carrillo Martínez.</p> <p>Romero Herrera, pidió a los habitantes nicolasinos refrendar su apoyo a Daniel Carrillo, asegurando que con ello seguirán consolidándose como una de las mejores municipalidades en calidad de vida.</p> <p>Asimismo, elogió el dinamismo de Daniel Carrillo con su comunidad.</p> <p>"Tienes una comunidad muy entregada y participativa. Te veo que andas en fe y yo sé que vas a ganar, todo el apoyo", mencionó Romero Herrera.</p> <p>Durante más de una hora estuvieron recorriendo las calles y visitando a las familias del sector.</p>




No.	Publicación	Texto
		<p>También estuvieron presentes las diputadas Michel González Márquez, Lupeeth Iván Lozano y la Secretaria Nacional de Vinculación del PAN, Adriana Aguilar."</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Daniel Carrillo es acompañado por Jorge Romero Herrera en su recorrido de campaña por la Colonia Costa del Sol de fecha 11 de abril de 2024. La fotografía muestra a Carrillo y Romero caminando por las calles de San Nicolás portando vestimenta con los colores del Partido Acción Nacional, su logotipo y nombre. Además, se ve a un grupo de simpatizantes portando colores azules al PAN y con propaganda de la campaña del alcalde.</p>
10.		<p>https://www.inecivico.michicoahuila.gob.mx/daniel-carrillo-busca-mejorar-visitadas-en-2024</p> <p>Televisión, Redacción</p> <p>14 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Daniel Carrillo, candidato del PAN por alcaldía de San Nicolás, busca mejorar visitadas".</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Daniel Carrillo durante un torneo de Fútbol 7 en la colonia Diaz Ordaz de fecha 13 de abril de 2024, se comprometió con los nicolasinos a tener un municipio con cero baches dentro de dos años, en caso de ganar la elección y continuar como alcalde. Además, entregó becas a los jóvenes que resultaron ganadores del torneo.</p>
11.		<p>https://www.elfuturo.michicoahuila.gob.mx/daniel-carrillo-busca-cobertura-a-mujeres-nicolasinas-en-2024</p> <p>El Horizonte escrito por: David Torres</p> <p>30 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Otroco Carrillo 'sejetea' poderosos a mujeres nicolasinas".</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Fotografía que muestra al alcalde y candidato albañil en un evento de campaña del 30 de abril de 2024. También se puede observar que hay un grupo de simpatizantes portando los colores del PAN y propaganda del candidato.</p> <p>En la noticia se adjunta un video donde Daniel Carrillo propone durante un evento de campaña como candidato que si resulta ganador en los comicios del 2 de junio propone dar apoyo económico a las mujeres que tengan hijos de entre 0 a 17 años y que estos dependan de ellas.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

No.	Publicación	Texto
12.		<p>https://www.infobase.mx/buscador/contenido/que-george-romero-y-daniel-carrillo-en-recorrido-de-campana/518812639</p> <p>El Horizonte, escrito por: Astrid Velázquez 12 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Acompaña Jorge Romero a Daniel Carrillo en recorrido de campaña."</p> <p>El coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la Cámara de Diputados, Jorge Romero Herrera, acompañó al candidato a la alcaldía de San Nicolás, Daniel Carrillo Martínez, durante su recorrido por la colonia Costa del Sol.</p> <p>En cada visita domiciliar que realizaban, el diputado federal aprovechó para decirles a los vecinos los resultados favorables que como alcalde ha dado Carrillo Martínez a las familias de San Nicolás, por lo que sin duda la ciudad seguirá consolidándose como uno de los mejores municipios en calidad de vida.</p> <p>Daniel Carrillo y Jorge Romero estuvieron recorriendo las calles y visitando a las familias del sector de Costa del Sol durante más de una hora.</p> <p>Durante el recorrido por las calles de la mencionada colonia también estuvieron presentes las diputadas Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano y la secretaria nacional de vinculación del PAN, Aztlana Aguilar.</p> <p>Al despedirse de Daniel Carrillo, Jorge Romero Herrera le mencionó que tiene una comunidad muy entregada y participativa, por lo que está seguro que va a ganar nuevamente la alcaldía de San Nicolás, deseándole éxito.</p> <p>"Tienes una comunidad muy entregada y participativa. Te ves que estás en frege y estoy seguro que vas a ganar. Todo el éxito", expresó Jorge Romero Herrera.</p>
Descripción		<p>Razonado de campaña de Daniel Carrillo junto a Jorge Romero por colonia Costa del Sol del día 11 de abril de 2024. La fotografía advierte al alcalde con el coordinador del grupo parlamentario conversando con un vecinal durante su recorrido, con indumentaria con colores y logos del PAN.</p>
13.	 	<p>https://www.posta.com.mx/buscador/contenido/daniel-carrillo-martinez-recorrido-por-san-nicolas-de-los-garza/1154819</p> <p>Posta, escrito por: Eriwin Contreras 3 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Arranca Daniel Carrillo Martínez recorridos por San Nicolás de los Garza".</p>
Descripción		<p>El candidato y alcalde de San Nicolás inicia sus recorridos el 1 de abril de 2024, primero en la colonia Industrias del Vótro 2º sector y después en la colonia Héroes de México 2º sector. Durante estos recorridos, Carrillo fue visto portando vestimenta con los colores y logotipo del PAN, así como con la leyenda "DANIEL CARRILLO ALCALDE DE SAN NICOLÁS" y se comprometió a mejorar el suministro de agua, el transporte público, los techos, etc., si gana la elección del 2 de junio de 2024.</p>


No.	Publicación	Texto
14.		<p>https://www.instagram.com/reel/C6u4d6M0C0m/?utm_source=ig_embed&utm_medium=share_sheet</p> <p>Cuenta de Instagram @anjelbdtz 30 de abril de 2024</p> <p>"Are u ready? Lets blue!" 🇲🇽</p>
Descripción		<p>La fotografía es un captura de un video donde se muestra al candidato durante un recorrido de campaña del 30 de abril de 2024. En otras imágenes del video, se ve al candidato a la secretaría, Fernando Wargán Sadi, acompañando al alcalde durante su recorrido. También se observa a simpatizantes portando propaganda del PAN y de la campaña del arcaete, así como haciendo entrega de esta a los vecinos.</p>
15.		<p>https://www.instagram.com/reel/C6Y9N0Rm0Um/?utm_source=ig_embed&utm_medium=share_sheet</p> <p>Cuenta de Instagram @anjelbdtz 13 de abril de 2024</p> <p>"El Carrillo sigue bombardeando" 🇲🇽</p>
Descripción		<p>Se observa a Daniel Carrillo acompañado de Jorge Romero en un recorrido de campaña por colonia Costa del Sol realizando en apariencia propuesta con vecinos durante el recorrido con vecinos el día 11 de abril de 2024. Carrillo es visto portando una camiseta con propaganda de su campaña.</p>
16.		<p>https://www.instagram.com/reel/C6u4d6M0C0m/?utm_source=ig_embed&utm_medium=share_sheet</p> <p>Cuenta de Instagram @anjelbdtz 11 de abril de 2024</p> <p>"Hey nois visit @sannc" 🇲🇽</p>
Descripción		<p>La imagen es una captura de un video y se ve a Daniel Carrillo junto a Jorge Romero durante su recorrido en la Colonia Costa del Sol en fecha 11 de abril de 2024. En el video se muestran imágenes de todo el recorrido donde se puede ver a un grupo de simpatizantes portando y repartiendo propaganda del alcalde.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

No.	Publicación	Texto
17.		<p>https://www.instagram.com/nelCSilvadoDe?utm_source=web_copy_link&utm_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @angelbdz 8 de abril de 2024</p> <p>"El carrillo sigue y lo sabes 🇲🇩" #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>La fotografía es una captura de un video donde se observa al candidato a la Alcaldía y Alcalde de San Nicolás en un recorrido de campaña. En el video se muestran diversas imágenes donde se puede observar a un grupo de simpatizantes con propaganda del candidato y alcalde.</p>
18.		<p>https://www.instagram.com/nelCSilvadoDe?utm_source=web_copy_link&utm_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @angelbdz 8 de abril de 2024</p> <p>"Siguelo! 🇲🇩" #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade #queestomade</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>Se ve a Daniel Carrillo y su equipo haciendo un recorrido de campaña el día 8 de abril de 2024, platicando con los vecinos y entregando productos promocionales como botas y camisetas con el nombre del alcalde y candidato y su imagen de campaña.</p>
19.		<p>https://www.instagram.com/nelCSilvadoDe?utm_source=web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @angelbdz 4 de abril de 2024</p> <p>"El más chambeador del condado Wai" #queestomade</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>Daniel Carrillo junto a su equipo durante recorrido de campaña de fecha 4 de abril de 2024 haciendo entrega de propaganda. Además el video advierte al candidato junto a un gran grupo de simpatizantes y seguidores caminando con propaganda y entregándola a los vecinos nicolasitas.</p>

No.	Publicación	Texto
20.		<p>https://www.instagram.com/loosuealvaradox?utm_source=web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @loosuealvaradox 26 de abril de 2024</p> <p>"Ya estamos por terminar el 2do mes de campaña 🇲🇩"</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>La fotografía advierte a Daniel Carrillo Martínez en un evento de fútbol haciendo campaña mientras porta una camiseta con los colores del Partido Acción Nacional y su logotipo. Además, atrás del candidato se ve una foto con el slogan de la campaña y colores del PAN.</p>
21.		<p>https://www.instagram.com/robertoricomx?utm_source=web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @robertoricomx 21 de abril de 2024</p> <p>"San Nico, siguelo conmadre! 🇲🇩"</p> <p>Un recorrido más en la Col. Casa Bella con @danielcarrillo 🇲🇩 No cabe duda, los vecinos nicolasitas confirman que, ¡En San Nico el #sigue!</p> <p>#señalizacion #SanNico #SanNico</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>Fotografía de Daniel Carrillo junto a Roberto Rico, Director Nacional de Acción Juvenil PAN, durante el recorrido de campaña en Col. Casa Bella en fecha 21 de abril de 2024. Se observa al alcalde portando una camiseta con su nombre, la descripción "ALCADE SAN NICOLAS" y el logotipo del Partido Acción Nacional.</p>
22.		<p>https://www.instagram.com/montserrat_theo?utm_source=web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @montserrat_theo 20 de abril de 2024</p> <p>"Gracias @danielcarrillo por hacer feliz a mi mamá y por tu empatía, cuentas con nuestro apoyo y el de mi familia!!"</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>Se advierte en un video a Daniel Carrillo platicando con vecino nicolasita durante recorrido de campaña nocturno. El alcalde y candidato está portando una camiseta con los colores del Partido Acción Nacional, el logotipo del partido y la leyenda que lee "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLAS". Además el vecino tiene en sus manos una bolsa con propaganda de la campaña del alcalde.</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Publicación	Texto
22.		<p>https://www.instagram.com/ree1C9o1YK5PjKw7uim_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @jaimo_adrian_dela_cruz 6 de abril de 2024</p> <p>"sin descripción"</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La publicación advierte un video donde Daniel Carrillo, alcalde de San Nicolás, es visto en un evento de campaña, portando vestimenta con colores afines a su partido y con el logotipo del PAN, presentando sus propuestas tratando de conectar con los votantes.</p>
23.		<p>https://www.instagram.com/CS.urnOyo5GQ7am_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @omar_orlando 31 de marzo de 2024</p> <p>"Con nuestro Candidato y buen amigo Daniel Carrillo Martínez puro San Nicolás!"</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Fotografía de Omar Orlando, Regidor del PAN, junto a Daniel Carrillo en el evento de inicio de campaña del alcalde de fecha 31 de marzo de 2024, mismo que consistió en la paga de calcas, entrega de propaganda y otros actos de campaña de forma presencial.</p>
24.	 	<p>https://www.instagram.com/CS.urnOyo5GQ7uim_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @samgerzagat y @pedrogerzat (publicación colaborativa) 18 de mayo de 2024</p> <p>"Terminante la INVASIÓN AZUL, gracias a todos los equipos que nos apoyaron! #EsPerdóme #SanGarcía #11Enero #FuerzaCoahuilaEnMexico"</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Fotografías que muestran al candidato y alcalde en turno de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, junto a otros candidatos y simpatizantes del PAN, portando vestimenta con propaganda del partido alhazul en un recorrido de campaña del día 18 de mayo de 2024.</p>

No.	Publicación	Texto
25.		<p>https://www.posta.com.mx/queopinionbusca-daniel-carrillo-que-tenes-se-acercan-al-deporte-v11561235</p> <p>Posta Mx, escrito por: Rabel Enriquez. 13 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Busca Daniel Carrillo que jóvenes se acerquen al deporte".</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>El actual alcalde y candidato a la reelección del municipio de San Nicolás, Daniel Carrillo, acude a las canchas de fútbol de la colonia Díaz Ordaz donde se estaba realizando un torneo de fútbol y platicó a los presentes sobre becas, uniformes y otros apoyos a los jóvenes para que terminen la secundaria y preparatoria y prometa una reconstrucción de las calles que prácticamente dejara el municipio con cero baches dentro de dos años si el resultado electo.</p>
26.	  	<p>https://grupomultimedial.com.mx/que-opinion-busca-daniel-carrillo-sobre-educacion-en-carreteras</p> <p>Metrolí Grupo Editorial, escrito por: Editor. 11 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Acompaña Jorge Romero a Daniel Carrillo en su recorrido de campaña".</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>"Jorge Romero Herrera acompañó al candidato alhazul a la Alcaldía de San Nicolás, Daniel Carrillo Martínez durante su recorrido de proselitismo por la colonia Costa del Sol", apunta el autor de la nota.</p> <p>Durante este recorrido de fecha 11 de abril de 2024, también estuvieron presentes las diputadas, Michel González Márquez y Lizbeth Méta Lucero; así como de la Secretaria de Vinculación Nacional, Aoliana Aguilar. A lo largo de este recorrido se estuvieron haciendo declaraciones que exaltan las lagunas de Carrillo Martínez como alcalde durante la presente administración y aseguran que si gana podrá seguir cumpliendo a San Nicolás como uno de los municipios con mejor calidad de vida.</p>
27.		<p>https://www.instagram.com/CSMy77M17uim_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @diariodigitalnl 31 de marzo de 2024</p> <p>"Busca Daniel Carrillo rehenar seguridad, inversión, tecnología en San Nicolás, antes campaña por reelección Con la visión de seguir construyendo el mejor lugar para vivir, Daniel Carrillo dio inicio a su campaña en busca de la reelección como alcalde de San Nicolás, con un evento de pagado de calcomanías y una caravana, en las colonias aledañas al Centro del municipio. El aspirante del Partido Acción Nacional a la presidencia municipal nicoleña, junto a un nutrido grupo de simpatizantes, comenzó el pagado de las calcas en automóviles a las 9:00 Horas de este domingo, en la Avenida Universidad y Juan Pablo II, en la Colonia Chapultepec. "Más que lo que pueden esperar los nicoleños, hay compromisos de primeramente continuar con la tranquilidad y la paz de las familias, la estrategia de seguridad ha dado los resultados y el número adecuado, no hay que aflojar la meta, todos los días se construye la seguridad. "Por supuesto, credibilidad y confianza es lo que ha estado detrás de esto, estrategia, cercanía, inversión, tecnología y participación ciudadana es lo que le da tranquilidad y paz a San Nicolás, y hoy, como una de las ciudades más seguras en todo el país, puedo darles esa garantía que seguiremos construyendo un espacio seguro para las familias", indicó. Respecto al estatus de las propuestas realizadas hace tres años,</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Publicación	Texto
		<p>Carrillo Martínez señaló que todas están cumplidas e incluso muchos de los programas y proyectos municipales superaron las expectativas.</p> <p>El candidato sostiene que rumbo es el correcto y debido a que considera que el desarrollo de una ciudad no se logra en dos años, de ahí que se haya lanzado en busca de la continuidad, para seguir trabajando en ello.</p> <p>"Desde el primer minuto de la actual administración hemos trabajado en la calle como nunca, hemos estado en cada colonia, y la mejor forma de garantizar que (sus nuevas proyecciones) van a suceder, es lo realizado en los últimos dos años y cuatro meses, el trabajo público se hace desde la calle, si no, no le andas atendiendo a las problemáticas, actúas con lo que estás escuchando y lo que estás viendo", señaló.</p> <p>@danielcarrilom @hydranex @mancosolun @cheledelevante @maurovucet</p>
		Descripción
		<p>Fotografías que muestran al candidato y actual alcalde del municipio de San Nicolás de los Gerza, Daniel Carrillo, en el arranque de campaña, en una caravana masiva pegando calcas en el estacionamiento del salón de eventos "Windsor", ubicado entre la Avenida Universidad y Juan Pablo II, en la Colonia Chapultepec. Durante este evento, el candidato pudo conversar con el electorado, platicarles sobre sus propuestas y asegurarse que la continuidad es la mejor opción, pidiéndole a los nicolásitas su voto para su reelección.</p>
28.		<p>https://www.nicolas.com/nuevo-leon/2024/03/31/daniel-carrillo-martinez-inicia-su-campa%C3%B1a-con-pegado-de-calcos-en-san-nicol%C3%A1s-632607.html</p> <p>MVS Noticias, escrito por: Fernando Negrete. 31 de marzo de 2024</p> <p>Título de noticia: "Daniel Carrillo Martínez inicia su campaña con pegado de calcos en San Nicolás".</p>
		Descripción
		<p>El alcalde de San Nicolás es visto en un evento masivo de inicio de campaña el día 31 de marzo de 2024 donde estuvo de forma presencial pegando calcos con la leyenda "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLÁS CANDIDATO" y platicando con medios y nicolásitas sobre sus propuestas, llamando a estos a ayudarlo a reelegirse en los comicios del 2 de junio de 2024 para continuar con el bienestar del municipio, porque asegura que "el desarrollo de una ciudad no se logra en dos años".</p>

No.	Publicación	Texto
29.		<p>https://www.instagram.com/p/C5pDz2hQACE/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==</p> <p>Cuenta de Instagram @antonioacastua 11 de abril de 2024</p> <p>"Éxito."</p>
		Descripción
		<p>Fotografía de Daniel Carrillo junto a simpatizante durante recorrido de campaña del día 11 de abril de 2024. El alcalde de San Nicolás trae puesta una camisa con el logotipo del Partido Acción Nacional, con los colores alusivos del partido y con la leyenda "DANIEL CARRILLO ALCALDE DE SAN NICOLÁS". Además lleva puesta una gorra de color azul alusiva al PAN y con la imagen de un carro alusiva al alcalde y frases como "el Carrillo sigue", que se utilizan con frecuencia en su campaña de reelección.</p>
30.		<p>https://www.instagram.com/p/C5c0T8JMTV/?utm_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @dani_saldivar03 6 de abril de 2024</p>
		Descripción
		<p>Fotografía de Daniel Carrillo junto a simpatizante en un evento de campaña del día 6 de abril de 2024. Se observa al candidato y actual alcalde albiazul con vestimenta de los colores Partido Acción Nacional, con el logotipo del PAN y con la frase "DANIEL CARRILLO ALCALDE DE SAN NICOLÁS", así como, una gorra azul con la imagen de un carro haciendo alusión a su nombre "Carrillo" y frases recurrentes en su campaña de reelección como "el Carrillo sigue", "Daniel el Carrillo", entre otras.</p>
31.		<p>https://www.instagram.com/mediosCOPVivasDOK/?utm_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @fernandomargin 26 de abril de 2024</p> <p>"El transporte es de suma importancia en el estado, pero no se le ha dado la atención suficiente, debemos cambiar el rumbo y por eso con mi amigo Daniel Carrillo, San Nicolás seguirá con madre y haremos que a Nuevo León le vaya mejor! 🇲🇽"</p>
		Descripción
		<p>La publicación advierte un vídeo donde se muestra al candidato a la senaduría, Fernando Margán Sosa, acompañando al alcalde Daniel Carrillo Martínez, durante un recorrido de campaña en San Nicolás de los Gerza de fecha 26 de abril de 2024. Se observa al alcalde y candidato a reelección portando una camisa y gorra con su nombre, logotipo de partido y una cachucha con imágenes de su campaña. Asimismo, este platica sobre el San Nicolás que estaría implementando de resultar electo en los comicios del 2 de junio de 2024.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

No.	Publicación	Texto
32.		<p>https://www.instagram.com/p/C546x9M7XU7vln_source=ig_web_copy_link</p> <p>Cuenta de Instagram @fernando.margain 17 de abril de 2024</p> <p>"Hoy tuvimos el placer de recorrer las calles de San Nicolás, muchas gracias por la invitación a nuestro amigo @danielcarrilloms.</p> <p>#SoyFernandoMargainSada #TuSenador #Senado #NuevosLeón"</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Fotografías donde se puede observar al alcalde actual y candidato a reelegirse en San Nicolás, Daniel Carrillo, en un recorrido del día 17 de abril de 2024 junto a Fernando Margain Sada, candidato a la senaduría, ambos portando vestimenta albiazul, con el logotipo del Partido Acción Nacional e imágenes relacionadas a sus campañas. De igual forma, se ve a Carrillo y Margain conversar con vecinos nicolasinos y haciendo entrega de propaganda de la campaña del alcalde.</p>

No.	Publicación	Texto
33.		<p>https://vm.tiktok.com/ZMRRCRT1/</p> <p>Cuenta de TikTok @soykarinabarron 8 de abril de 2024</p> <p>"@soykarinabarron Vamos con todo 🇲🇽 #Tosenadora #NuevoLeon #KarinaBarron #soykarinabarron #parati #justicaparaneurolucion #nuevolion #montemay #CapCut"</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Se advierte un video donde se observa a la candidata a la senaduría, Karina Barrón, y al alcalde en turno y candidato a reelección, Daniel Carrillo Martínez, haciendo un recorrido de campaña por San Nicolás de los Garza el día 8 de abril de 2024. En este se observa a Carrillo Martínez portando vestimenta con el logotipo del PAN, la leyenda "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLAS" y una goma con el emblemático icono del carro que hace referencia al candidato. Además este es visto entablando conversaciones con los vecinos y repartiendo propaganda.</p>
34.		<p>https://www.milenio.com/politica/eleccion/2024/daniel-carrillo-entrega-servicio-transporte-sanicobus</p> <p>Milenio Noticias, por Milenio Política 27 de abril de 2024</p> <p>Título de la noticia: "Daniel Carrillo promete ampliar el servicio de transporte Sanicobus"</p> <p>El aspirante a la alcaldía de San Nicolás, señaló que buscará que existan cinco nuevas rutas para apoyar a los afectados por las modificaciones del plan de movilidad del gobierno estatal."</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>En la fotografía se observa al alcalde y candidato, Daniel Carrillo, conversando con vecinos nicolasinos durante un recorrido de campaña. El candidato es visto portando una camisa con su nombre y la frase "ALCALDE SAN NICOLAS", el logotipo del Partido Acción Nacional y haciendo entrega de propaganda.</p> <p>La noticia citada señala que el alcalde se comprometió a ampliar el servicio de Sanicobus con nuevas rutas, mejorar las unidades de transporte e implementar una aplicación digital donde se pueda ver el trayecto de la unidad en tiempo real y reducir los tiempos de espera.</p>
35.		<p>https://www.milenio.com/politica/eleccion/2024/daniel-carrillo-mejora-walka-elimina-bachos-san-nicolas</p> <p>Milenio Noticias, por Milenio Política 14 de abril de 2024</p> <p>Título de la noticia: "Daniel Carrillo promete mejorar vialidades de San Nicolás y eliminar baches"</p> <p>El candidato del PAN aseguró que en dos años se eliminarán todos los baches de las calles y se tiene prevista una inversión de mil millones de pesos."</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>La fotografía advierte al alcalde Daniel Carrillo mostrando propaganda de su campaña de reelección en un evento de campaña que tuvo lugar en las canchales de fútbol de la colonia Díaz Ordaz el 13 de abril de 2024. Durante el mismo evento, el alcalde y candidato del PAN le hablo a los presentes sobre el tema de movilidad y les prometió que de resultar nuevamente electo en un lapso de 2 años el municipio tendría "cero baches", además otorgó becas a los jóvenes que resultaron ganadores de dicho torneo para apoyarlos con sus estudios.</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Publicación	Texto
36.	 <p>https://www.instagram.com/CSqg-Y_CoOv7um_sourceimg_web_copy_lini&sh=MROOBINWVZ&__</p> <p>Cuenta de Instagram @adrianaaguilar 12 de abril de 2024</p>	<p>"Vanen tiempos mejores para Nuevo León y para México. En Santa Catarina, Monterrey, San Nicolás y Guadalupe, acompañé a candidatas y candidatos de @AcciónNacional en Nuevo León."</p> <p>Descripción</p> <p>La fotografía muestra al alcalde y candidato a reelección, Daniel Carrillo, junto a Jorge Romero, las diputadas, Michel González Márquez y Lizbeth Mata Lozano, así como de la Secretaria de Vinculación Nacional, Adriana Aguilar, durante el recorrido de campaña del candidato del 11 de abril de 2024 sosteniendo una bandera con el lema de campaña del alcalde.</p>
37.	 <p>https://consejonoticias.com.mx/daniel-carrillo-propone-fortalecer-el-desarrollo-familiar-en-san-nicolas/</p> <p>Consenso Noticias, escrito por: RedacciónM 3 de abril de 2024</p> <p>Título de la noticia: "Daniel Carrillo propone fortalecer el desarrollo familiar en San Nicolás"</p>	<p>Descripción</p> <p>En la fotografía se observa al candidato y actual alcalde de San Nicolás, Daniel Carrillo, portando una camiseta con su nombre y al logotipo del Partido Acción Nacional con un niño durante su recorrido por la colonia Industrias del Vidrio 2º sector y después en la colonia Héroes de México 3º sector, que comenzaron el 1 de abril de 2024. La noticia mencionada afirma que el candidato y Alcalde estuvo platicando sus propuestas con los vecinos entre estas su propuesta de San Nicolás con oro bachés, la ampliación de rutas del Sanicobus, y el suministro de agua potable.</p>
38.	<p>https://elsemanariodenuevoleon.com.mx/portal/pagina-comunicacion/fortaleza-campa%C3%B1a-de-daniel-carrillo-en-san-nicolas/</p> <p>El Semanario de Nuevo León 11 de abril de 2024</p> <p>Título de la noticia: "Jorge Romero Refuerza Campaña de Daniel Carrillo en San Nicolás."</p>	<p>Descripción</p> <p>Fotografía de Jorge Romero Herrera, coordinador del grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, y Daniel Carrillo, alcalde y nuevamente candidato a la alcaldía de San Nicolás de los Garza, en un recorrido de campaña el día 11 de abril de 2024 por la colonia Costa del Sol. La nota menciona que el Romero Herrera y Carrillo estuvieron más de una hora recorriendo las calles y platicando con los vecinos, donde el diputado federal se dedicaba a mencionar todos los logros de la administración de Carrillo y como gracias a esto el municipio se ha podido colocar como de los mejores, invitando a los vecinos a elegir al alcalde.</p>

c) Entrevistas y aparición en medios

No.	Publicación	Texto
	<p>https://abco Noticias.mx/loca/2024/12/jorge-romero-destaca-el-trabajo-de-daniel-carrillo-en-san-nicolas-217603.html</p> <p>Autor: Anañi Chávez 12 de abril de 2024.</p> <p>Jorge Romero destaca el trabajo de Daniel Carrillo en San Nicolás</p> <p>Tienes una comunidad muy entregada y participativa; te veo que andas en fiebre y estoy seguro que vas ganar", mencionó el diputado federal.</p>  <p>San Nicolás. - Jorge Romero Herrera, coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, destacó el trabajo que ha realizado Daniel Carrillo en San Nicolás.</p>  <p>Lo anterior lo mencionó el diputado federal a los vecinos de la colonia Costa del Sol, durante su recorrido de proselitismo.</p> <p>Durante más de una hora estuvieron recorriendo las calles y visitando a las familias del sector.</p> <p>También estuvieron presentes las diputadas Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano y la Secretaria Nacional de Vinculación del PAN, Adriana Aguilar.</p> <p>"Tienes una comunidad muy entregada y participativa; te veo que andas en fiebre y estoy seguro que vas ganar, todo el calor", expresó Jorge Romero Herrera al despedirse del candidato Daniel Carrillo Martínez".</p>  <p>Descripción</p> <p>En la noticia del medio de comunicación ABCNOTICIAS MX, se recopilan diversos testimonios de candidatos del partido político PAN en favor de Daniel Carrillo. Es importante mencionar que, la noticia comparte diversas fotografías como evidencia de que el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, se encontraba haciendo en el recorrido de proselitismo que realizaron los candidatos durante más de una hora en el municipio. En una de las fotografías, se observa a Jorge Romero Herrera y a Carrillo conversando mientras visitan domicilios particulares, seguido por un grupo de personas vestidos en los colores del partido y con mercancía del PAN en donde se distinguen bolsas azules ecológicas con la inscripción: "SIGUELE COMANDRE - DANIEL CARRILLO".</p>	
	<p>https://tuwatch.com/PTD1vP/</p> <p>Usuario de Facebook: @POSTAnev 13 de abril de 2024.</p> <p>El CEO de POSTA David Derzates, acompañó a Daniel Carrillo Martínez, candidato a la reelección para la alcaldía de San Nicolás, en un recorrido por la colonia Balcones de Santo Domingo, donde fue evaluado por la consultoría de comunicación política UNOCCI</p> 	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

	<p>#POSTAMX #POSTANL #UNOCI #DanielCarrillo # CoberturaTotal #POSTAVoto24 #Elecciones2024 Mx'</p> <p>Descripción</p> <p>Daniel Carrillo, alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, es entrevistado por el medio de comunicación digital conocido como POSTAmx. Durante la entrevista, se observa a Carrillo realizando campaña electoral presencial en la colonia Balcones de Santo Domingo, del citado municipio. Se observa al candidato con una camiseta con el logotipo del partido político PAN, mencionando que dicha colonia ha visitado ya tres veces: dos en su calidad de alcalde y, en esta ocasión, como candidato para su reelección. Se observa a Carrillo acudiendo a diversos domicilios realizando proselitismo.</p> <p>En relación con los actos de campaña realizados durante dicho día, el mismo medio de comunicación realizó una publicación en la misma fecha titulada "Toca calificar a Daniel Carrillo en Balcones de Santo Domingo en San Nicolás", en donde se describe: "...cómo Carrillo interactuaba con los residentes, entregando utilitarios y saludando de manera cercana y respetuosa", noticia que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.posta.com.mx/media/toca-calificar-a-daniel-carrillo-en-balcones-de-santo-domingo-en-san-nicolas/ https://www.posta.com.mx/media/toca-calificar-a-daniel-carrillo-en-balcones-de-santo-domingo-en-san-nicolas/v15632737fbcd1d=Iw7Xh0baNhzW0CMTAAAR0kqjvBsynd0GKfobIQ0Ennc0l5vzYapv11WZ0cLb-CyHr_E3lgaGuV2Jo_aem AdEKSkGHC2c9KdyG8vvEa-gxYOD8XFEMU09U4W4dytpTSAIYUM3Ei9a0KJN VINj08umKYTWktaTvhcz1d</p>
<p>No.</p> <p>Publicación</p> <p>3</p>  <p>Busca Daniel Carrillo que jóvenes se acerquen al deporte El objetivo es que los jóvenes nicolaitas se acerquen al deporte y no se inclinen por influencias negativas.</p> <p>SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Nuevo León. Daniel Carrillo, quien busca de nueva cuenta la alcaldía de San Nicolás por el Partido Acción Nacional, informó de manera explícita que es prioridad la educación de los jóvenes, y hacer del deporte una acción sana y de convivencia.</p> <p>Con la intención de privilegiar a los jóvenes de San Nicolás, de 12 a 18 años en educación y el deporte, el candidato prometió becas, uniformes, apoyos deportivos y asegurar que los jóvenes terminen secundaria y preparatoria.</p> <p>'Hay un torneo de jóvenes muy padre, haciendo unas retas con madre que es el movimiento de jóvenes que tenemos en campaña y han encontrado que en el deporte organizado, encuentran amistad, mejora de personas, solución a que no vayan con influencia negativa'. Daniel Carrillo, Candidato a la alcaldía de San Nicolás por el Partido Acción Nacional.</p>	<p>Texto</p> <p>https://www.posta.com.mx/nuevoleon/busca-daniel-carrillo-que-jovenes-se-acerquen-al-deporte/v1563235</p> <p>Autor: Rafael Enriquez 13 de abril de 2024.</p> <p>"Busca Daniel Carrillo que jóvenes se acerquen al deporte"</p>

	<p>El candidato se dio cita en las canchas de fútbol rápido de la colonia Díez Ortíz para darle un mensaje a los jóvenes que disputarán una final.</p> <p>Promete arreglar baches</p> <p>Daniel Carrillo se comprometió a que hará una reconstrucción completa de baches, es decir, desde la raíz y otra restauración en todas las calles internas que solamente sea la capa superficial que genera los baches.</p> <p>De esta forma se busca ajustar los presupuestos ya que se arreglarán más de 3 millones de metros cuadrados.</p> <p>'De aquí a dos años prácticamente San Nicolás tiene centros baches y las mejores calles de la zona metropolitana' afirmó el Candidato'</p> <p>Descripción</p> <p>La noticia compartida por el medio de comunicación digital POSTAmx comparte la noticia en donde se resumen las promesas realizadas por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza a los jóvenes, en relación con el deporte. Daniel Carrillo prometió becas, uniformes y apoyos deportivos durante el evento de campaña electoral presencial. En la noticia se comparte un video en donde se entrevista al candidato y se pueden observar diversos micrófonos, así como gente que lo rodea en su actividad de proselitismo. También se observa que Daniel Carrillo viste la camiseta representativa de su partido político PAN, en donde se observa dicho logotipo y la inscripción "DANIEL CARRILLO-SAN NICOLÁS". Adicionalmente, se señala que dicha vestimenta coincide con la que utiliza Daniel Carrillo en otra entrevista publicada el mismo día por este medio de comunicación, la cual se encuentra en Facebook mediante el siguiente enlace: https://www.facebook.com/23981241</p>
	<p>No.</p> <p>Publicación</p> <p>4</p> <p>Texto</p> <p>https://www.posta.com.mx/nuevoleon/daniel-carrillo-ofrece-apoyo-económico-a-los-jóvenes-solistas-en-san-nicolas-de-los-garza/v1563279</p> <p>Autor: Alicia Pardo 30 de abril de 2024.</p>

"Daniel Carrillo ofrece apoyo económico a madres solteras en San Nicolás de los Garza"

Daniel Carrillo brindará apoyo económico a madres solteras y jefas de familia en municipio de San Nicolás de los Garza.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Nuevo León. - El candidato del PAN para la alcaldía de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo Martínez, anunció que implementará un programa de apoyo económico para las madres solteras y jefas de familia del municipio. Este programa, denominado Tarjeta Mujer Poderosa/Mujer Fuerte, consistirá en un apoyo mensual durante un año para las nicolaitas que tengan hijos menores de edad a su cargo.

El objetivo de esta iniciativa es brindar estabilidad a los hogares encabezados por mujeres, permitiéndoles mantener los gastos del hogar y asegurando que sus hijos puedan continuar con su educación sin restricciones. Además, la Tarjeta Rosa también buscará apoyar a las madres de familia que se encuentren en situaciones de violencia familiar, proporcionando acceso a los programas de la Dirección de la Mujer en San Nicolás.

"Queremos brindar mayor estabilidad a sus hogares, ya sea para mantener los gastos de la casa, o para que no se presenten restricciones en su desarrollo, que no tengan limitaciones y las madres de familia tengan las posibilidades de que sus hijos continúen en la escuela." Daniel Carrillo, Candidato del PAN para la alcaldía de San Nicolás de los Garza.

Según datos de la Encuesta Así Vamos 2023, un gran porcentaje de hogares en San Nicolás de los Garza enfrentan dificultades económicas, con un ingreso que no alcanza para cubrir las necesidades básicas.

Por ello, Carrillo destacó la importancia de brindar oportunidades equitativas a las madres solteras y jefas de familia, con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus hijos.

Con este programa de apoyo económico, Daniel Carrillo busca no solo ayudar a las madres solteras y jefas de familia de San Nicolás de los Garza, sino también contribuir a la erradicación de la violencia de género, promoviendo la independencia económica de las mujeres y brindándoles el respaldo necesario para salir de situaciones de violencia."

Descripción

En la presente noticia, el alcalde y candidato para reelección de San Nicolás de los Garza enfatiza en el objetivo que tendrá el programa de apoyo económico para madres solteras y jefas de familia denominado como "Tarjeta Mujer Poderosa/Mujer Fuerte". En dicha noticia se comparten múltiples fotografías de Daniel Carrillo realizando visitas en domicilios de los habitantes del municipio como parte de su campaña presencial de proselitismo. En las fotografías, se observa al alcalde y candidato portando una camiseta con el logotipo del partido político PAN, con la inscripción impresa de "DANIEL CARRILLO-ALCALDE SAN NICOLÁS", así como portando una gorra de color azul con un dibujo de un carro caricaturesco del mismo color. La noticia, publicada por el medio de comunicación POSTAmx, se encontraba vinculada con una publicación compartida por Facebook, la cual no logra visualizarse debido a que "Esta publicación de Facebook ya no está disponible. Es posible que se haya eliminado o que haya cambiado su configuración de privacidad".






comunicado realizado por Facebook. A pesar de lo anterior, POSTAmx reconoce la titularidad de las fotografías compartidas en la noticia al usuario de Facebook @Daniel Carrillo.

No.	Publicación	Texto
5	 Promete Daniel Carrillo escuchar más a los ciudadanos	<p>https://www.posta.com.mx/nuevoleon/promete-daniel-carrillo-escuchar-mas-a-los-ciudadanos/157068</p> <p>Autor: Antonio López 6 de mayo de 2024.</p> <p>"Promete Daniel Carrillo escuchar más a los ciudadanos"</p> <p>Daniel Carrillo Martínez, prometió mejorar la calidad en la atención a los vecinos del municipio de San Nicolás.</p> <p>SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Nueva León. - El candidato a la alcaldía de San Nicolás de los Garza por el PAN, Daniel Carrillo realizó un pegoteo de calzas en la colonia Hacienda Los Morales 3er Sector, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.</p> <p>Durante el recorrido, Carrillo recibió el apoyo y cariño de los vecinos, quienes se mostraron entusiasmados con su propuesta de mejorar la atención en la zona.</p> <p>El candidato se comprometió a seguir trabajando para que San Nicolás siga con lo bueno y prometió atender las necesidades de los habitantes de Hacienda Los Morales 3er Sector.</p> <p>Con este acto, Carrillo demostró su compromiso con la comunidad y su disposición para escuchar y trabajar en conjunto por un mejor futuro para todos.</p> <p>Sin duda, este pegoteo de calzas fue un éxito y muestra el respaldo de los vecinos hacia la candidatura de Daniel Carrillo."</p> <p>Descripción</p> <p>La noticia enfatiza la promesa realizada por el actual alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, de mejorar la calidad en la atención a los vecinos del municipio de San Nicolás. Carrillo realizó campaña presencial mediante un recorrido en donde realizó un pegoteo de calzas de su partido PAN en la colonia Hacienda Los Morales 3er Sector, en San Nicolás de los Garza. La noticia, publicada por el medio de comunicación POSTAmx, se encontraba vinculada con una publicación compartida por Instagram, la cual no logra visualizarse debido a que "Es posible que el enlace de esta foto o video sea incorrecto o que se haya eliminado la publicación" comunicado realizado por Instagram. A pesar de lo anterior, POSTAmx reconoce la titularidad de la fotografía compartida en la noticia al usuario de Facebook @Daniel Carrillo, la cual muestra a Carrillo con camisa azul, logotipo del PAN y la inscripción "DANIEL CARRILLO - ALCALDE SAN NICOLÁS", alzando ambos pulgares en compañía de un ciudadano: "Daniel Carrillo junto a un ciudadano del municipio de San Nicolás de los Garza. Foto: Facebook Daniel Carrillo".</p>
6	 Daniel Carrillo escuela de manejo para los guvernes/1571198	<p>https://www.posta.com.mx/nuevoleon/promete-daniel-carrillo-escuela-de-manejo-para-los-guvernes/1571198</p> <p>Autor: Antonio López 8 de mayo de 2024.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

	<p>*Promete Daniel Carrillo escuela de manejo para los jóvenes</p> <p>La escuela promete el candidato a la alcaldía de San Nicolás, asegura que ayudará a más de 30 mil jóvenes.</p> <p>SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Nuevo León. - El candidato del PAN a la alcaldía de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, ha anunciado la implementación de una Escuela de Manejo gratuita para los jóvenes nicolaitas.</p> <p>Durante un recorrido por la colonia Villas de San Cristóbal, el candidato también prometió reforzar la seguridad en el municipio.</p> <p>Esta iniciativa tiene como objetivo brindar a los jóvenes la oportunidad de obtener su licencia de manejo de forma gratuita, siendo enseñados por transitos oficiales debidamente capacitados.</p> <p>Con esto, se busca contribuir a la formación de conductores responsables y seguros en San Nicolás de los Garza.</p>
	<p>Además, el candidato se comprometió a intensificar las acciones de seguridad en el municipio, con el fin de garantizar la tranquilidad y el bienestar de todos los habitantes".</p> <p>Descripción</p> <p>La noticia enfatiza la promesa realizada por el actual alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, de la implementación de una Escuela de Manejo gratuita para la población joven del municipio en donde busca su reelección como candidato del partido político PAN. La publicación del medio de comunicación digital POSTAmx, comparte una fotografía realizada a Daniel Carrillo durante su recorrido de proselitismo por la colonia Villas de San Cristóbal, San Nicolás de los Garza. Adicionalmente, dicha noticia se encontraba vinculada con la publicación realizada por el usuario de Facebook @Daniel Carrillo, cuyo contenido se desconoce debido a que "Esta publicación de Facebook ya no está disponible. Es posible que se haya eliminado o que haya cambiado su configuración de privacidad", leyenda que se visualiza en el enlace proporcionado. En fundamento de lo anterior, la fotografía compartida por el autor cuenta con la leyenda "Daniel Carrillo saludando a un joven vecino de una colonia en San Nicolás. Foto: Facebook Daniel Carrillo".</p>
<p>No. 7</p> 	<p>Publicación</p> <p>https://www.instagram.com/reel/C67e7R-M1hx/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==</p> <p>Usuario de Instagram: @losparilleros.mx 13 de mayo de 2024.</p> <p>"Espacio para la gente de San Nicolás... @danielcarrillomx</p> <p>#camitelectoral2024 #sannicolas #voto #propuesta</p> <p>Descripción</p> <p>En este corto video se observa al alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza realizando campaña virtual con el siguiente comentario: "A toda la gente de San Nicolás, ahí los voy a visitar próximamente. Bienvenidas todas las propuestas y, adicional, algunas que he subido a las redes sociales. Échenme</p>

	<p>sus ideas para poderlas cumplir porque si escuchamos a la ciudadanía no cometeremos errores" enfatizando con la ciudadanía del municipio como un candidato comprometido por "ESCUCHAR PARA NO EQUIVOCARSE", tal y como se observa dicha inscripción en el video. Adicionalmente, se puede observar a Daniel Carrillo portando camiseta con el logotipo del partido político PAN, así como la inscripción "DANIEL CARRILLO - ALCALDE SAN NICOLÁS".</p>
<p>No. 8</p> 	<p>Publicación</p> <p>https://www.instagram.com/reel/C7AR-0u00n/utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==</p> <p>Usuario de Instagram: @victor_r75 y @policiasvenmex 15 de mayo de 2024.</p> <p>"@danielcarrillo sobre "San Nico sin Baches"</p> <p>Descripción</p> <p>El alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, profundiza sobre su propuesta de "San Nico sin baches", en donde promete dejar las calles del municipio sin ningún bache. Daniel Carrillo menciona también el éxito que ha tenido el servicio de recolección de basura bajo su gestión. Finaliza el video compartiendo su compromiso y visión de un municipio "cero baches" y regeneración de calles con la posibilidad de reconstrucción de drenaje sanitario para evitar su hundimiento por drenajes tronados.</p>
<p>No. 9</p> 	<p>Publicación</p> <p>https://www.instagram.com/p/C6U6tRenzWAm_3?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==</p> <p>Usuario de Instagram: @jicel_mex 20 de mayo de 2024.</p> <p>"Firme Por la Sustentabilidad En @SanNicolásDeLosGarza, el candidato Daniel Carrillo Martínez del Partido Acción Nacional ha firmado el "Compromiso por el Desarrollo Sustentable y la Acción Climática".</p> <p>Juntos, estamos impulsando un futuro más verde para todos! #AcciónClimática #DesarrolloSustentable"</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

	<p align="center">Descripción</p> <p>La fotografía muestra al alcalde y candidato Daniel Carrillo, firmando la iniciativa del "Compromiso por el Desarrollo Sustentable y la Acción Climática" propuesta por la ICLEI (Gobiernos Locales por la Sustentabilidad de México, Centroamérica y el Caribe) como parte de su campaña electoral presencial. Se puede observar a Carrillo con una camiseta de color azul con el logotipo del partido político PAN y la inscripción con la información propia del candidato. Dicha fotografía forma parte del registro oficial de la organización ICLEI, que puede encontrarse en la tabla "Candidatos Firmantes" bajo el número 7 en el siguiente enlace: https://iclei.org.mx/candidatos-firmantes-compromiso-2024/</p>
<p>No. Publicación</p> <p>10</p>   	<p>Texto</p> <p>https://youtu.be/o5FBBq_sHR7?si=zrzcMLwOunJW9</p> <p>Usuario de YouTube: @Incomparables Podcast 20 de mayo de 2024.</p> <p>"Hoy nos acompaña Daniel Carrillo, es Lic. en Economía egresado de la UANL, Alcalde con licencia y candidato a la reelección por el municipio de San Nicolás de los Garza. Durante el episodio nos compartió la relación de Club Tigres con el municipio de San Nicolás, convenios y actividades en pro de la comunidad, el nuevo estadio, el orgullo Nicolaita, festejos de campeonatos, los protocolos de seguridad, la carrera Amazonas y más. — Síguenos en Facebook: /incomparablespodcast. Instagram: /incomparablespodcast.</p> <p>— Apoya este podcast adquiriendo una playera de Aguerridos Facebook: /aguerridosmx. Instagram: /aguerridosmx. #Tigres #Incomparables"</p> <p>Descripción</p> <p>Entrevista al alcalde y candidato del municipio de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, quien acude a la grabación portando vestimenta de su partido político PAN. Dicha camiseta contiene el logotipo del PAN, así como la inscripción "DANIEL CARRILLO – ALCALDE SAN NICOLÁS". Carrillo aborda temas de gobierno municipal, compartiendo sus ideales de trabajo y de su equipo de gobierno. El alcalde y candidato, comparte su visión de desarrollo urbano para el municipio de San Nicolás de los Garza. Adicionalmente, hace alusión a la afición futbolista de "Tigres" mencionando que el municipio está mucho más cargado por los Tigres que Rayados. Con especial énfasis en la declaración que comparte para la afición: "...a ver, yo les tengo una visión y sí, visión con noticia: <i>El estado sí se va a hacer</i>" (00:47) simpaticizando con los nicolaitas de dicha afición con intención de proselitismo.</p>
<p>No. Publicación</p> <p>11</p>	<p>Texto</p> <p>https://fb.watch/sBRKQ5e4z/</p> <p>Usuario de Facebook: @Incomparables Podcast 20 de mayo de 2024.</p>

 	<p>"Hoy nos acompaña Daniel Carrillo Martínez, es Lic. en Economía egresado de la UANL, Alcalde con licencia y candidato a la reelección por el municipio de San Nicolás de los Garza.</p> <p>Durante el episodio nos compartió la relación de Club Tigres con el municipio de San Nicolás, convenios y actividades en pro de la comunidad, el nuevo estadio, el orgullo Nicolaita, festejos de campeonatos, los protocolos de seguridad, la carrera Amazonas y más.</p> <p>Apoya este proyecto adquiriendo una playera o sudadera de Aguerridos."</p> <p>Descripción</p> <p>Entrevista al candidato y alcalde del municipio de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, quien acude a la grabación portando vestimenta alusiva de su partido político. Se observa el logotipo del PAN, así como la inscripción "DANIEL CARRILLO – ALCALDE SAN NICOLÁS". Carrillo aborda temas de su gobierno municipal, compartiendo sus ideales de trabajo y de su equipo de gobierno. El alcalde y candidato, comparte su visión de desarrollo urbano para el municipio de San Nicolás de los Garza. Adicionalmente, hace alusión a la afición futbolista de "Tigres" mencionando que el municipio está mucho más cargado por los Tigres que Rayados. Con especial énfasis en la declaración que comparte para la afición: "...a ver, yo les tengo una visión y sí, visión con noticia: <i>El estado sí se va a hacer</i>" (00:47) simpaticizando con los nicolaitas de dicha afición con notoria intención de proselitismo.</p>
<p>No. Publicación</p> <p>12</p>  	<p>Texto</p> <p>https://www.instagram.com/reel/CN8FqoFW7?utm_source=web_copy_link&utm_source=share</p> <p>Usuario de Instagram: @incomparablespodcast 20 de mayo de 2024.</p> <p>"Hoy nos acompaña @danielcarrillo Lic. en Economía de la @uanl Alcalde y candidato a la reelección del municipio de San Nicolás de los Garza.</p> <p>Nos compartió de la relación de @clubtigres con el Gobierno Municipal, convenios y actividades en pro de la comunidad, festejos de campeonatos, el nuevo estadio, protocolos de seguridad, la Carrera Amazonas y más.</p> <p>Episodio disponible en nuestro canal: https://www.youtube.com/channel/UC...</p> <p>#Tigres #IncomparablesPodcast #FestivosTigres #SportTigres"</p> <p>Descripción</p> <p>Entrevista al alcalde y candidato del municipio de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, quien acude a la grabación portando vestimenta alusiva a su partido político. Se observa el logotipo del PAN, así como la inscripción "DANIEL CARRILLO – ALCALDE SAN NICOLÁS". Carrillo aborda temas de gobierno municipal, compartiendo sus ideales de trabajo y de su equipo de gobierno. El alcalde y candidato, comparte su visión de desarrollo urbano para el municipio de San Nicolás de los Garza y menciona diversos hitos que ha tenido el municipio en temas de convenios para estrategia de seguridad, rescatistas, bomberos, movilidad, entre otros. Este video es un corte pequeño y preseleccionado de la entrevista difundida por @incomparablesPodcast publicada en las plataformas de YouTube (https://youtu.be/o5FBBq_sHR7?si=zrzcMLwOunJW9) y Facebook (https://fb.watch/sBRKQ5e4z/).</p>

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Texto
<p>13</p>	<p>https://www.instagram.com/reel/C7PnGkwo2W7?utm_source=ig_web_copy_link&gsh=MzRiODBiNWFiZA==</p> <p>Usuario de Instagram: @incomparablespodcast 21 de mayo de 2024.</p> <p>"Un momento inesperado para @hugoac_4 en la #expomiedo en @qobsanicolás</p> <p>#sigres #incomparablespodcast"</p> <p>Descripción</p> <p>El alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza menciona la Expo Miedo realizada durante su gestión en el municipio, compartiendo como: "...en una ocasión (Hugo Ayala) me ayudó a hacer la inauguración de un, de una exposición de miedo", refiriéndose a su anécdota con el futbolista profesional del Club Tigres UANL en ejercicio de su alcaldía del citado municipio. Durante la entrevista, Carrillo portó una camiseta que muestra claramente el logotipo del partido político PAN, así como la inscripción "DANIEL CARRILLO – ALCALDE DE SAN NICOLÁS". Este video es un corte pequeño preseleccionado de la entrevista difundida por @incomparablespodcast publicada en las plataformas de YouTube (https://youtu.be/05FBBz_sHRI?si=bdrc0Yfdr6u1Cj) y Facebook (https://fb.watch/sBw9HDqvbt/).</p>
No.	Texto
<p>14</p>	<p>https://www.instagram.com/reel/CZXYq5C0Bq?utm_source=ig_web_copy_link&gsh=MzRiODBiNWFiZA==</p> <p>Usuario de Instagram: @incomparablespodcast 24 de mayo de 2024.</p> <p>"Una grata experiencia para la afición y los corredores en el Volcán @clubtigres @clubtigrisfemenil"</p> <p>Episodio con @danielcarrillotx disponible en nuestro canal. #sigres #incomparablespodcast #siemprecontigo"</p> <p>Descripción</p> <p>Entrevista al candidato y alcalde en turno del municipio de San Nicolás de los Garza, en donde se habla de su afición por realizar el deporte de correr y su participación en los corredores en el Volcán. Daniel Carrillo, acude a la video-entrevista portando vestimenta con el logotipo del PAN, en donde se observa su nombre y la inscripción "DANIEL CARRILLO – ALCALDE DE SAN NICOLÁS". Este video es un corte pequeño preseleccionado de la</p>

	<p>entrevista difundida por @incomparablesPodcast publicada en las plataformas de YouTube (https://youtu.be/05FBBz_sHRI?si=bdrc0Yfdr6u1Cj) y Facebook (https://fb.watch/sBw9HDqvbt/).</p>
Publicación	Texto
	<p>https://www.alcaldesdemexico.com/elecciones/municipales/carrillo-busca-continuidad-en-san-nicolas-de-los-garza/</p> <p>Autor: Redacción de ALCALDES DE MÉXICO 28 de mayo de 2024.</p> <p>"Daniel Carrillo busca continuidad en San Nicolás de los Garza"</p> <p>El candidato del Partido Acción Nacional (PAN) a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Daniel Camilo Martínez, busca reforzar la confianza de la ciudadanía para dar continuidad a sus acciones de gobierno.</p> <p>En busca de la reelección, dio como promesas de campaña trabajar en temas específicos como la seguridad, movilidad y acciones en materia de obra pública.</p>
<p>15</p>	<p>"Tenemos como compromiso primeramente continuar con la tranquilidad y la paz de las familias de San Nicolás. Estrategia inversión, tecnología y participación ciudadana que es lo que le da paz y tranquilidad a la ciudadanía de San Nicolás", aseveró.</p> <p>Asimismo, el candidato mencionó que se eliminarán los baches y mejorarán las vialidades en el municipio.</p> <p>El costo de inversión en la pavimentación y mantenimiento de las calles de San Nicolás, sería aproximadamente de mil millones de pesos para los próximos tres años, refirió.</p> <p>Otra propuesta como parte de las acciones para atender a la ciudadanía es la creación del "Centro de Capacitación para Nuevos Conductores", que brindaría clases teóricas y prácticas gratuitas a los jóvenes nicolasitas de 16 y 17 años.</p> <p>Esto con el fin de apoyar a la economía de las familias y preparar a los futuros conductores de vehículos con mejor conciencia cívica y sentido de responsabilidad".</p> <p>Descripción</p> <p>La noticia citada menciona la visión que comparte el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, en donde enfatiza que su visión como candidato de reelección en dicho municipio es el compromiso con la tranquilidad y paz de las familias pertenecientes a San Nicolás. Daniel Carrillo comparte que su estrategia es la "... inversión, tecnología y</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

		participación ciudadana de San Nicolás". Además, en dicha noticia se comparten diversas fotografías que sirven como evidencia de la campaña presencial de proselitismo realizada por Carrillo, en donde se observa que porta camiseta con el logotipo del partido político PAN, así como la inscripción de "DANIEL CARRILLO-ALCALDE SAN NICOLÁS". Es importante mencionar que el titular de la noticia reconoce la titularidad de las fotografías al usuario de Facebook @Daniel Carrillo.
No.	Publicación	Texto
16		<p>https://www.instagram.com/video/C7i2c3HveVY/7ulm...source=ig_web_copy_link&sh=MxRiQDBNWFIZA=</p> <p>Usuario de Instagram: @postamx 2 de junio de 2024.</p> <p>📍 El Alcalde y candidato Daniel Carrillo, salió a correr por la mañana, 10 kilómetros y dio un mensaje a la población para que se lleve a cabo una jornada tranquila.</p> <p>👤: Rosy Sandoval</p> <p>#POSTAMX #Elecciones2024Mx #CoberturaTotal #POSTAVoto24 #EleccionesMexico2024</p> <p>Descripción</p> <p>Entrevista al alcalde y candidato en turno del municipio de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo, por el medio de comunicación digital conocido como POSTAmx (@postamx) durante la mañana del día de elecciones. Entre sus declaraciones, Carrillo invita a todas las familias a salir a votar y ejercer la democracia. Adicionalmente, los invita a "...que cualquiera que sea el resultado no nada más lo respetemos, sino que después nos unamos como buenos mexicanos, nuevoleonenses y nicolaitas". Se puede observar que su vestimenta es completamente azul, haciendo alusión a su partido político PAN, conocido como "INVASIÓN AZUL", "AZULADOS" y otros términos relacionados.</p>
No.	Publicación	Texto
17		<p>https://www.elnorte.com/votan-candidatos-en-nuevo-leon/2817941</p> <p>Autor: Staff de EL NORTE. 2 de junio de 2024.</p> <p>"Votan candidatos en Nuevo León"</p> <p>Candidatos a Alcaldías de municipios de Nuevo León, acudieron a sus casillas correspondientes para emitir sus votos."</p> <p>Descripción</p> <p>El periódico digital de EL NORTE, comparte diversas fotografías de candidatos que acudieron a sus respectivas casillas para emitir sus votos el 2 de junio de 2024. Entre la galería de fotografías, se encuentra la del alcalde y candidato, Daniel Carrillo, en conjunto con su esposa Sammy González. El candidato acudió a votar con vestimenta azul, haciendo alusión indirecta a su partido político PAN.</p>

d) Publicaciones en la cuenta personal del candidato que dejaron rastro en el navegador, pero que eliminó o archivó de su cuenta.

la red social denominada "Instagram"




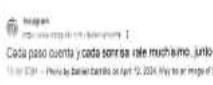


No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
1	 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada]</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 1 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo/reel</p> <p>Daniel Carrillo Junto a mis regidores sigo recorriendo todo...</p> <p>Por motivo de Veda Electoral y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 210 de la "..."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo hace referencia al recorrido de proselitismo realizado por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza. La información que se observa demuestra que se encuentra acompañado por su equipo "Junto a mis regidores sigo recorriendo...". La publicación contaba con un video corto (reel), en donde se observa a David Carrillo visitando domicilios de la ciudadanía con una camiseta que cuenta con el logotipo del partido político PAN. La inscripción que se observa debajo del enlace "Por motivo de Vota Electoral y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 210 de la..." pertenece a la portada que Carrillo utilizó para encubrir su acto ilícito de banner múltiples publicaciones en sus redes sociales.</p>
2		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 1 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo/reel</p> <p>Daniel Carrillo ¡¡ (Un recorrido comradal Gracias a los ...</p>


**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>(Un recorrido comadre! Gracias a los vecinos de la Col. Futuro Nogalar 1er Sec. por recibimos y escuchar los proyectos que harán que San ...)</p> <p>Descripción</p> <p>En esta publicación eliminada por Daniel Carrillo, el alcalde y candidato del municipio de San Nicolás de los Garza, reconoce su participación en el recorrido de proselitismo realizado en la colonia Futuro Nogalar del municipio. La publicación contaba con un video corto (reel), en donde se observa a David Carrillo portando una gorra del color del partido PAN, misma vestimenta que se le observa a Carrillo en las publicaciones eliminadas No. 1 y 3.</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>3</p>  <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx Fecha de publicación no identificada.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo Los vecinos de la Col. Villas de San ...</p> <p>Por motivo de Veda Electoral y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 210 de la ...</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo hace referencia al recorrido de proselitismo realizado por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza en colonias del municipio. La publicación contaba con un video corto (reel), en donde se observa a David Carrillo conversando con un hombre y una mujer. La camiseta del alcalde cuenta con el logotipo y los colores del partido político PAN. Adicionalmente, se distingue el uso de la gorra azulada que se observa en el video perteneciente a la publicación eliminada No. 2. La inscripción que se observa debajo del enlace "Por motivo de Veda Electoral y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 210 de la ..." pertenece a la portada que Carrillo utilizó para encubrir su acto doloso de borrar múltiples publicaciones en sus redes sociales.</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>4</p>  <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 6 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo ¡San Nico ya decidió! Los nicolaitas ...</p> <p>535 likes, 52 comments - danielcarrilomx on April 6, 2024: "¡San Nico ya decidió! Los nicolaitas quieren que la ciudad siga comadre".</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo hace referencia a un evento presencial realizado por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, realizado en dicho municipio. El texto del contenido recuperado permite observar como se trata de un evento proselitista en donde Daniel Carrillo declara que "¡San Nico ya decidió Los nicolaitas quieren que la ciudad siga comadre", siendo el slogan del candidato el término "comadre" que fue utilizado a lo largo de su campaña política para referirse a su reelección como candidato del partido político PAN. La publicación contaba con un video corto (reel), en donde se observa un fondo del evento que tiene la inscripción "¡San Nico! Siguele comadre".</p>	

No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>5</p>  <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 8 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo No, no es suerte... ¡Es trabajo duro y ...</p> <p>277 likes, 18 comments - danielcarrilomx on April 8, 2024: "No, no es suerte... ¡Es trabajo duro y perseverancia!".</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo hace referencia al trabajo que ha estado realizando el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza en actividades proselitistas. Daniel Carrillo describe su actuar como "¡Es trabajo duro y perseverancia!". La publicación contaba con un video corto (reel), en donde se observa a Carrillo realizando campaña visitando domicilios del municipio. Se logra observar como abraza a una mujer de tercera edad y como esta recibe mercancía del candidato. Es importante señalar que dicha mercancía coincide con las bolsas azules ecológicas que cuentan con el logotipo del partido político PAN y la inscripción "SIGUELE COMADRE - DANIEL CARRILLO" que se observan en otro evento del candidato, el cual fue publicado por el medio de comunicación ABCNOTICIAS.MX el 12 de abril de 2024 (https://abcnoticias.mx/local/2024/12/segundo-destaca-el-trabajo-de-daniel-carrillo-en-san-nicolas-213630.html).</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>6</p> 	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 9 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo Iniciamos la semana 2 comadre ...</p> <p>9 abr 2024 — 147 likes, 2 comments - danielcarrilomx on April 9, 2024: "Iniciamos la semana 2 comadre visitando a los vecinos del Residencial Las ...".</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo señala el martes 9 de abril de 2024 como la segunda semana de campaña electoral del alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza. Entre el contenido recuperado, se observa la declaración de Carrillo de encontrarse visitando a los vecinos pertenecientes a una comunidad perteneciente al municipio. Debido a que Daniel Carrillo eliminó dicha publicación de su perfil de Instagram (@danielcarrilomx), solamente se distingue el señalamiento del "... Residencial Las", lo que podría implicar desde Residencias Las Palmas (sector 1 al 3) a Residencial Las Puercas (sector 1 al 5).</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>7</p> 	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 10 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo En San Nico, accionamos de inmediato.</p>	

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>519 likes, 16 comments - danielcarrillomx on April 10, 2024. "En San Nico, accionamos de inmediato."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo enfatiza la pronta respuesta del municipio a la ciudadanía. El alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, al señalar que "En San Nico, accionamos de inmediato" envía un doble mensaje a la ciudadanía del citado municipio. Por una parte, hace referencia a la pronta respuesta ciudadana que se tiene en San Nicolás como parte de su gobierno, mientras que por otro lado envía el mensaje de los resultados que pueden esperarse en su gestión de ganar las elecciones electorales. Es importante señalar que la publicación eliminada contaba con un video corto (reel), en donde se observa al alcalde y candidato conversando con dos miembros de Protección Civil y Bomberos de San Nicolás.</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>8</p> 	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 13 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p> <p>Cada paso cuenta y cada sonrisa vale muchísimo, junto a ...</p> <p>13 abr 2024 — Photo by Daniel Carrillo on April 12, 2024. May be an image of 2"</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo hace referencia a sus actividades de proselitismo, puesto que dentro del contenido recuperado, se menciona una imagen publicada con la declaración del alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza en donde comparte que "Cada paso cuenta y cada sonrisa vale muchísimo..." reflejando una imagen de funcionario público solidario e interesado en escuchar a la ciudadanía e influyendo en el público para conseguir voto a favor de su candidatura.</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>9</p> 	<p>Usuario de Instagram: 13 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx reel</p> <p>Daniel Carrillo ¡Se armó la retal! Ayer...</p> <p>¡Se armó la retal! Ayer estuvimos con los jóvenes del torneo relámpago, Retas Conmadre. Seguiremos trabajando por más y mejores espacios para ...</p>	
<p>11</p> 	<p>Usuario de TikTok: @daniel_carrillomx</p> <p>*TikTok https://www.tiktok.com/@daniel_carrillomx video</p> <p>¡Se armó la retal! Ayer estuvimos con los jóvenes del torneo ...</p> <p>80 me gusta, Video de TikTok de Daniel Carrillo (@daniel_carrillomx): «¡Se armó la retal! Ayer estuvimos con los jóvenes del torneo ...»</p> <p>Descripción</p>	




 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>La publicación de Instagram eliminada por Daniel Carrillo, hace referencia al evento político "Retas Conmadre" que realizó el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza el día 12 de abril de 2024. Este evento se encuentra relacionado con su propuesta de incentivar el deporte entre la población juvenil de San Nicolás. La otra publicación eliminada por Carrillo pertenece a la plataforma de TikTok. La eliminación de estas publicaciones fue realizada por Daniel Carrillo de forma deliberada y dolosa, puesto que no se encuentra registro ningún evento los días 12 o 13 de abril dentro de la Agenda de eventos políticos del Instituto Nacional Electoral (INE). Este evento público fue registrado y publicado por el medio de comunicación digital POSTAMA en donde se observa una entrevista al candidato, quien realiza declaraciones del evento deportivo realizado en las canchas de fútbol rápido de la colonia Díaz Ordaz: "...ahorita hay un torneo, un torneo muy padre de jóvenes, ahí... están haciéndose retas, Retas Conmadre que es la... el movimiento de jóvenes que tenemos en campaña". Este video se encuentra disponible en la noticia "Busca Daniel Carrillo que jóvenes se acerquen al deporte": https://www.costa.com.mx/boletines/buscas-daniel-carrillo-que-jovenes-se-acerquen-al-deporte/. 01563235</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>10</p> 	<p>Usuario de Instagram: 14 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p> <p>Amaremos con la camiseta bien puesta... #Marta</p> <p>14 abr 2024 — April 14, danielcarrillomx's profile picture: danielcarrillomx. Follow Photo by Daniel Carrillo on March 30, 2024. May be an image of text."</p> <p>Descripción</p> <p>Esta publicación fue eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza. El contenido recuperado permite observar la declaración de Daniel Carrillo de tener "... la camiseta bien puesta" refiriéndose al partido político PAN y sus prendas de ropa azuladas que utilizan durante época electoral. En la publicación se observa que utiliza el "Marta" pero no se puede observar la fotografía publicada por haber sido eliminada.</p>	
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
<p>11</p>  <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 15 de abril de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx reel</p> <p>Daniel Carrillo ¡Que chulada de snack! Fumos al local...</p> <p>50 likes, 5 comments - danielcarrillomx on April 15, 2024. "¡Que chulada de snack! Fumos al local (@axcelotito de mi amiga Najay..."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza menciona la visita que realizó Daniel Carrillo al puesto de comida denominado "AXCELOTITO" (@axcelotito). La publicación eliminada contaba con un video corto (reel), en donde se observa a Carrillo con la inscripción "SNACKS CONMADRE" haciendo alusión al nombre de su campaña política. El perfil</p>	


**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

		<p>"@exoelotio" que se encuentra dentro del contenido recuperado contiene un video dentro de sus publicaciones, el cual se observa que fue publicado por el perfil de @danielcarrilomx. En dicho video, se observa a Carrillo portando camiseta con el logotipo del partido político PAN, vestimenta que ha utilizado a lo largo de su campaña en diversos eventos: https://www.instagram.com/reel/CS_F08Q9qg/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
12	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Lo bueno para San Nico sigue! Mi ...</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 15 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Lo bueno para San Nico sigue! Mi ...</p> <p>15 abr 2024 — 100 likes, 2 comments - danielcarrilomx on April 15, 2024: "Lo bueno para San Nico sigue! Mi compromiso y trabajo por los nicolaitas ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza compartía el compromiso de Daniel Carrillo con los nicolaitas para continuar con "lo bueno". La descripción de su publicación eliminada, promociona su actuar como alcalde del municipio e invita a continuar apoyando a dicho candidato del PAN.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
13	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Así terminamos nuestro lunes! Con una ...</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 16 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Así terminamos nuestro lunes! Con una ...</p> <p>16 abr 2024 — Así terminamos nuestro lunes! Con una muy agradable reunión con los vecinos de la colonia Alcatrazes Residencial, San Nico seguirá con lo ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo establece que el lugar exacto en donde terminó su recorrido de proselitismo del día 16 de abril de 2024, fue en la colonia Alcatrazes Residencial. El alcalde y candidato declara que fue una "... muy agradable reunión..." haciendo alusión de entenderse con la comunidad.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
14	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Como soy según mi esposa @Sammygzmx ...</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 19 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo Como soy según mi esposa @Sammygzmx ...</p> <p>113 likes, 7 comments - danielcarrilomx on April 19, 2024: "Como soy según mi esposa @Sammygzmx, ¿ustedes qué opinan?"</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza hace alusión a un video corto (reel) en donde comparte cómo lo ve su esposa @Sammygzmx. El texto de la publicación pareciera</p>

		<p>no encontrarse relacionado con las actividades de campaña de Daniel Carrillo, sin embargo, el contenido recuperado permite observar cómo se grabó durante alguno de sus eventos políticos. Lo anterior, porque se observa a Carrillo portando su vestimenta de candidato del partido político del PAN y la fecha de publicación corresponde al evento público registrado el 19 de abril de 2024 ante el Instituto Nacional Electoral como "Recorrido-Activación".</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
15	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Noticias Comadres! Una de ...</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 22 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo on Instagram: "Noticias Comadres! Una de ..."</p> <p>117 likes, 10 comments - danielcarrilomx on April 22, 2024: "Noticias Comadres! Una de mis propuestas es mejorar la cultura vial y ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza muestra un video corto (reel) en donde se observa la inscripción "NOTICIAS COMADRE" en donde se observa de fondo el canal de algún noticiero que no logra identificarse, en donde se encuentra Daniel Carrillo conversando con un ciudadano del municipio. Por el contenido eliminado se puede concluir que, dicho noticiero, aborda alguna de las propuestas del candidato para mejorar la cultura vial de San Nicolás. Es importante destacar que la fecha de la publicación eliminada coincide con dos eventos registrados ante el Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que corresponde a uno de los recorridos en donde Carrillo realizó proselitismo.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
16	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 ¡Iniciamos la semana comadres! La ...</p>	<p>Usuario de Instagram: 23 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 ¡Iniciamos la semana comadres! La ...</p> <p>23 abr 2024 — 60 likes, 0 comments - danielcarrilomx on April 23, 2024: "¡Iniciamos la semana comadres! La lluvia no fue impedimento para visitar ..."</p> <p>Descripción</p> <p>Esta publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza comunica que Daniel Carrillo continuó con sus visitas pertenecientes a su recorrido de campaña. Debido a que la publicación fue eliminada por Carrillo, se desconoce con exactitud cuál fue el lugar exacto que visitó. La información compartida ante el Instituto Nacional Electoral (INE) tampoco permite identificar con exactitud la colonia.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
17	 <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Una caminata más con el corazón lleno ...</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 23 de abril de 2024.</p> <p>"Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Una caminata más con el corazón lleno ...</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

		<p>23 abr 2024 — Una caminata más con el corazón lleno de cariño, muchas gracias vecinos de Futuro Nogalar 1er. Sec. juntos seguiremos haciendo el mejor ...</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por Daniel Carrillo demuestra que el día 23 de abril de 2024 estuvo realizando recorridos de campaña electoral en la colonia de Futuro Nogalar, 1er. Sector de San Nicolás de los Garza.</p>
No.	Publicación determinada	Contenido recuperado
18		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 25 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo</p> <p>(Carrillo y Dora están para escuchar! Hoy estuvieron en ...)</p> <p>25 abr 2024 — (Carrillo y Dora están para escuchar! Hoy estuvieron en el mercado de Los Naranjos 2do. Sec. para platicar sobre nuestras propuestas para ...)</p> <p>Descripción</p> <p>El alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza comparte el nombre y ubicación de dos integrantes de su campaña electoral, los cuales "... estuvieron en el mercado Los Naranjos 2do. Sec. Para platicar sobre nuestras propuestas. ". Debido a que Daniel Carrillo eliminó dicha publicación, se desconoce el mensaje y contenido completo.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
19		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 26 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo</p> <p>Daniel Carrillo ¡¡ Viernes de visitarlos y hoy tocó con los ...</p> <p>26 abr 2024 — 114 likes, 3 comments - danielcarrillo on April 26, 2024: " Viernes de visitarlos y hoy tocó con los vecinos de la Col. Iturbide 1er "</p> <p>Descripción</p> <p>En esta publicación eliminada del alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, se logra identificar una de las colonias que visitó el viernes 26 de abril de 2024 como parte de su "RECORRIDO-ACTIVACIÓN" registrado ante el Instituto Nacional Electoral (INE). Es importante mencionar que se desconoce el contenido de multimedia que se encontraba en dicha publicación por haber sido eliminada por Carrillo.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
20		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 30 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo</p> <p>Daniel Carrillo Hay cosas que nunca cambian, como la ...</p> <p>30 abr 2024 — 161 likes, 13 comments - danielcarrillo on April 30, 2024: "Hay cosas que nunca cambian, como la sonrisa y la actitud conrade"</p>

		<p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza comparte un mensaje alusivo a su campaña electoral con el término que utiliza "conrade", identificado con su campaña de reelección del municipio.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
21	 <p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 30 de abril de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo / reel</p> <p>Daniel Carrillo en Instagram: " ¡Andamos con todo! Gracias ...</p> <p>65 likes, 3 comments - danielcarrillo on April 30, 2024: " ¡Andamos con todo! Gracias por el apoyo vecinos de la Col. "</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza servía como evidencia del recorrido proselitista que realizó el día martes 30 de abril de 2024. Lo anterior es de importancia porque dicho recorrido no se encuentra registrado ante el Instituto Nacional Electoral (INE) de los eventos políticos que "oficialmente" conformaron su campaña de reelección. Daniel Carrillo señala: "¡Andamos con todo! Gracias por el apoyo vecinos de la Col. ", la información de la ubicación exacta se desconoce porque la publicación fue eliminada deliberadamente por Carrillo. Adicionalmente, dicha publicación contaba con un video corto (reel) que no se puede observar por el actuar doloso del candidato. A pesar de lo anterior, quedó registrado por el medio de comunicación digital POSTAm el recorrido "retrosocial" del candidato en la publicación de fecha del 30 de abril de 2024 "Daniel Carrillo ofrece apoyo económico a madres solteras en San Nicolás de los Garza", en donde se observan diversas fotografías de Carrillo con la misma vestimenta de la publicación eliminada. Dicha noticia se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://www.posta.com.mx/ver/noticia/daniel-carrillo-ofrece-apoyo-economico-a-madres-solteras-en-san-nicolas-de-los-garza/156672</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
22		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillo 3 de mayo de 2024.</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillo</p> <p>Daniel Carrillo ¡¡ ¡Sigamos con lo bueno! Cada día más ...</p> <p>3 may 2024 — 41 likes, 0 comments - danielcarrillo on May 3, 2024: " ¡Sigamos con lo bueno! Cada día más convencido de que San Nico seguirá conrade "</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, demuestra la declaración realizada por Daniel Carrillo en donde se encuentra "... convencido de que San Nico seguirá Conrade" haciendo referencias a su candidatura al utilizar el término "Conrade", distintivo de su campaña política con el PAN.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
23		

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

23	<p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 5 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo Y recuerda este 2 junio ¡Vota PAN...</p> <p>1127 likes, 151 comments - danielcarrilomx on May 5, 2024: "Y recuerda este 2 junio ¡Vota PAN! #DanielCarrillo #SigueleComadre".</p> <p>Descripción</p> <p>En la publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, se observa un video corto (reel) de una camilla con una persona siendo trasladada encima de ella. El mensaje no queda claro con el contenido recuperado, puesto que Daniel Carrillo deliberadamente eliminó dicha publicación. A pesar de lo anterior, Carrillo emplea los hashtags #DanielCarrillo #SigueleComadre, reiterando su mensaje dirigido a la comunidad en donde imperativamente menciona "Y recuerda este 2 junio ¡Vota PAN!".</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
24	<p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 5 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo ¿Se siente el apoyo! En San Nico ...</p> <p>67 likes, 5 comments - danielcarrilomx on May 5, 2024: "¿Se siente el apoyo! En San Nico seguiremos comadre porque tenemos tu apoyo y ...".</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, muestra a Daniel Carrillo con vestimenta azulada de su partido político PAN, Carrillo declara sentir el apoyo del municipio, implícitamente solicitando el a su reelección al comentar: "En San Nico seguiremos comadre porque tenemos tu apoyo..." refiriéndose a su campaña de candidato conocida por el término "Comadre". Es importante señalar que la publicación contaba con un corto video (reel), en donde se observa a Carrillo en conjunto con una ciudadana.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
25	<p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 6 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>¡El cabildo de San Nico anda con todo! Doriz Cabral y ...</p> <p>6 may 2024 — Photo by Daniel Carrillo on May 06, 2024. May be an image of Z".</p> <p>Descripción</p> <p>La publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza hace referencia a su equipo de campaña electoral. Compartiendo el nombre de la identificada como Doriz Cabral. Daniel Carrillo envía el mensaje de que su gestión se encuentra preparada para su reelección al comentar: "¡El cabildo de San Nico anda con todo!" enfatizando en sus actividades como alcalde del referido municipio.</p>



No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
26	<p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 6 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>¡Así nos la pasamos en el Macro Pegoteo! Gracias por su ...</p> <p>90 likes, 4 comments - danielcarrilomx on May 6, 2024: "¡Así nos la pasamos en el Macro Pegoteo! Gracias por su apoyo, juntos haremos ...".</p> <p>Descripción</p> <p>Esta publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza evidencia el evento político "Macro Pegoteo" realizado por Daniel Carrillo el lunes 6 de mayo de 2024. La eliminación de este contenido es importante porque muestra la declaración de Carrillo reconociendo la existencia del evento y agradeciendo a los participantes, además de compartir un corto video (reel) sobre los hechos. Este evento no se encuentra registrado en la agenda de eventos políticos oficiales del Instituto Nacional Electoral (INE), lo que muestra la intención dolosa de Carrillo de eliminar deliberadamente dicha publicación. Lo anterior se sustenta con la noticia realizada por el medio de comunicación digital POSTAmx "Promete Daniel Carrillo escuchar más a los ciudadanos" publicado el 6 de mayo de 2024 en el siguiente enlace: https://www.posta.com.mx/nuevoleon/promete-daniel-carrillo-escuchar-mas-a-los-ciudadanos/1157099. En dicha noticia, se observa a Daniel Carrillo siendo fotografiado con un ciudadano durante el pegoteo de calcas en la colonia Hacienda Los Morales 3er Sector del municipio en que es candidato. Adicionalmente, Carrillo vistió de tonalidad azul como el partido político PAN y con una camiseta con la inscripción "DANIEL CARRILLO - ALCALDE SAN NICOLÁS". Durante el evento, Daniel Carrillo solicitó el voto de los asistentes comprometiéndose a seguir trabajando por el bienestar del municipio.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
27	<p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada].</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 6 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>-Equipo de Campaña: "Hay que subir algo diferente". -Yo ...</p> <p>[Reel]</p> <p>... from accounts you might know on Threads. See more danielcarrilomx. • Follow. Photo by Daniel Carrillo on May 06, 2024. May be an image of pie".</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza se relaciona con su evento político público denominado como "Macro Pegoteo" realizado el 6 de mayo de 2024. Daniel Carrillo comparte un corto video (reel) mencionando a su campaña política. El contenido del evento no se encuentra registrado en la agenda de eventos políticos oficiales del Instituto Nacional Electoral (INE), lo que muestra la intención dolosa de Carrillo de eliminar deliberadamente dicha publicación relacionada con el evento público no registrado que se encontraba realizando dicho día. Este contenido</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
		recuperado se relaciona con la publicación eliminada No. 26.
28		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 9 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo Un gustazo saludar a mis vecinos de la ...</p> <p>9 may 2024 — 19 likes, 0 comments -danielcarrilomx on May 9, 2024: * Un gustazo saludar a mis vecinos de la Col. Los Angeles 4to sector. ...</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza hace mención del recorrido presencial de proselitismo que realizó Daniel Carrillo en la colonia Los Angeles 4to sector del municipio de San Nicolás.</p>
29		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 13 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo Gracias Col. Hacienda Los Morales ...</p> <p>13 may 2024 — 81 likes, 3 comments -danielcarrilomx on May 13, 2024: * Gracias Col. Hacienda Los Morales 3er Sec. por todo su apoyo y por permitirme ...</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza es importante porque evidencia el recorrido presencial realizado por Daniel Carrillo en la colonia Hacienda Los Morales 3er sector de San Nicolás, evento político que no se encuentra registrado ante el Instituto Nacional Electoral (INE). En su publicación, Carrillo compromete implícitamente a los habitantes de dicha colonia a apoyarlo durante las elecciones.</p>
30		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 15 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo on Instagram: " Aquí no le paramos, seguimos ...</p> <p>71 likes, 3 comments - danielcarrilomx on May 15, 2024: * Aquí no le paramos, seguimos recorriendo San Nico acompañado de nuestros ...</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza muestra un corto video (reel) en el cual se observa a Daniel Carrillo con camiseta azulada e información del partido político PAN. Dicha publicación tiene la intención de campaña política al mencionar: "Aquí no le paramos, seguimos recorriendo San Nico..."</p>

No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
		declarando que se encuentra en recorrido como parte de su campaña de reelección en dicho municipio.
31		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 15 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo ¡No están solos! No podía permitir que ...</p> <p>124 likes, 7 comments - danielcarrilomx on May 15, 2024: * ¡No están solos! No podía permitir que estuvieran en luz, por eso me quede a ...</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza muestra un corto video (reel) en donde se observa a Daniel Carrillo en compañía de ciudadanos y personal de servicio público reunidos. Lo anterior hace alusión a su mensaje compartido de: "No podía permitir que estuvieran en luz..." acudiendo con personal capacitado para resolver dicha problemática y con ello simpatizar con los ciudadanos afectados para conseguir su voto.</p>
32		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 16 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo ¿Quieren más o les guiso un huevo? ...</p> <p>16 may 2024 — 753 likes, 105 comments -danielcarrilomx on May 16, 2024: * ¿Quieren más o les guiso un huevo? #DebateSN "</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza se relaciona con su campaña electoral al invitar a los ciudadanos a seguirlo mediante el "DebateSN", haciendo alusión al Debate a la Alcaldía de San Nicolás realizado por la Comisión Municipal Electoral (CME) transmitido desde el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL).</p>
33		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 16 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo ¡Sigue el Debate! Acompáñame en ...</p> <p>16 may 2024 — 367 likes, 70 comments -danielcarrilomx on May 16, 2024: * ¡Sigue el Debate! Acompáñame en punto de las 7:00 PM en la transmisión en ...</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza muestra a Daniel Carrillo solicitando a la ciudadanía acompañarlo en la transmisión del Debate a la</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
		Aldedía de San Nicolás realizado por la Comisión Municipal Electoral (CME)
34	 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada]</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 17 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo Que no te engañen: sin pruebas y sin ...</p> <p>504 likes, 40 comments - danielcarrilomx on May 17, 2024. "Que no te engañen: sin pruebas y sin denuncias. Los candidatos naranjas mienten"</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza señalando negativamente a los candidatos del partido político "Movimiento Ciudadano" (MC); el cual es conocido por ser naranja. Carrillo realiza una declaración tajante con la intención dolosa de confundir a la ciudadanía e influir en su decisión de candidato al establecer "Los candidatos naranjas mienten". Lo anterior pretende conseguir la opinión positiva de la población para su reelección.</p>
35	 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada]</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 17 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo El # sigue. #VotaPAN</p> <p>222 likes, 30 comments - danielcarrilomx on May 17, 2024. "El sigue. #VotaPAN"</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza corresponde a un corto video (reel) en donde Daniel Carrillo busca explícitamente el voto de la ciudadanía al comentar "#VotaPAN".</p>
36		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 18 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo Gracias por su apoyo y muestras de cariño ...</p> <p>16 may 2024 — 10 likes, 0 comments - danielcarrilomx on May 18, 2024. "Gracias por su apoyo y muestras de cariño. ¡Así terminamos un recorrido más!".</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza aborda la conclusión de otro recorrido realizado por Daniel Carrillo como parte de su campaña electoral. Carrillo afirma en su publicación haber recibido el apoyo, así como muestras de cariño.</p>
37		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx</p>

	 <p>[Captura de pantalla del video de la publicación eliminada]</p>	<p>18 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo on Instagram: " Muchas gracias Col. Paseo de ...</p> <p>49 likes, 2 comments - danielcarrilomx on May 18, 2024. "Muchas gracias Col. Paseo de Los Andes 1er sector por sus palabras."</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza contiene un corto video (reel) en donde Daniel Carrillo agradeció a los habitantes de la colonia Paseo de Los Andes 1er sector por su presencia durante el recorrido de proselitismo realizado el día 18 de mayo de 2024.</p>
38		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 20 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo ¡Vota #PAN! Este 2 de junio, con tu ...</p> <p>20 may 2024 — 44 likes, 7 comments - danielcarrilomx on May 20, 2024. "¡Vota #PAN! Este 2 de junio, con tu voto el Carrillo seguirá en San Nico".</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza adquiere relevancia al contener un mensaje textual en donde Daniel Carrillo instruye a la ciudadanía a votar por el partido político PAN. Carrillo enfatiza a la población a que el 2 de junio de 2024. "¡Vota #PAN!".</p>
39		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 20 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo ¡Los vecinos de la Col. Casa Bella están ...</p> <p>20 may 2024 — 21 likes, 0 comments - danielcarrilomx on May 20, 2024. "¡Los vecinos de la Col. Casa Bella están con él!".</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza contiene información del apoyo que recibió Daniel Carrillo por parte de los habitantes de la Col. Casa Bella, los cuáles afirman estar con su partido político PAN.</p>
40		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrilomx 20 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrilomx</p> <p>Daniel Carrillo ¡Los regidores siguen bien activos! ...</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

		<p>20 may 2024 — 50 likes, 0 comments - danielcarrillomx on May 20, 2024. "Los regidores siguen bien activos! Jesús Lozada continúa visitando San Nico ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza contiene el señalamiento que Daniel Carrillo realiza en favor de su partido político PAN y de su reelección al elogiar cómo: "Los regidores siguen bien activos" refiriéndose a su equipo político.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
41	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 22 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo on Instagram: '¡Esto sí está conmadre! Te...</p> <p>125 likes, 10 comments - danielcarrillomx on May 22, 2024. "¡Esto sí está conmadre! Te cuento un poco más de mi propuesta del SanicoBus ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza muestra un acto de campaña electoral digital en donde Daniel Carrillo informa a la ciudadanía acerca de su propuesta de movilidad "SanicoBus". Carrillo reconoce la finalidad de su publicación al señalar "¡Esto sí está conmadre! Te cuento un poco más de mi propuesta..." recalando que la propuesta forma parte de su campaña electoral. Adicionalmente, la publicación cuenta con un video corto (reel) en donde se observa un apoyo visual de la propuesta, lo anterior con la finalidad de obtener el voto de la ciudadanía.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
42	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 27 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Ya falta poco para que termine la ...</p> <p>27 may 2024 — 19 likes, 1 comments - danielcarrillomx on May 27, 2024. "Ya falta poco para que termine la campaña, hoy nos dimos la vuelta a la Col."</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza enfatiza el próximo cierre de campaña electoral con la finalidad de demostrar cómo Daniel Carrillo continúa realizando recorridos en diversas colonias del municipio de San Nicolás.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
43	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 28 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx/reel</p>

	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Seguimos recorriendo San Nico y ...</p> <p>28 likes, 0 comments - danielcarrillomx on May 28, 2024. "Seguimos recorriendo San Nico y platicando con los vecinos de cómo seguiremos ..."</p> <p>Descripción</p> <p>La presente publicación eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza contiene el mensaje de Daniel Carrillo hacia la ciudadanía de que continuará recorriendo el municipio de San Nicolás y platicando con los vecinos, evidenciando sus actividades proselitistas. La publicación contiene un video corto (reel) en donde se observa a un ciudadano conversando con Carrillo, este último vistiendo con la camiseta del partido político PAN.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
44	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 28 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 Con tu voto la seguridad seguirá ...</p> <p>28 may 2024 — 21 likes, 1 comments - danielcarrillomx on May 28, 2024. "Con tu voto la seguridad seguirá mejorando en San Nico"</p> <p>Descripción</p> <p>En la presente publicación, eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, se comparte un mensaje con sentido implícito en donde se busca el voto en favor del partido político PAN. Es importante señalar que, Daniel Carrillo, señala "🇲🇽 Con tu voto la seguridad seguirá..." utilizando una pequeña figura circular de color azul, haciendo alusión al PAN. Adicionalmente, Carrillo comparte que con su voto (hacia el PAN) la seguridad del municipio continuará mejorando.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
45	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 29 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx/reel</p> <p>Daniel Carrillo 🇲🇽 ¡Gracias San Nico! Por abrirme las puertas ...</p> <p>81 likes, 3 comments - danielcarrillomx on May 29, 2024. "¡Gracias San Nico! Por abrirme las puertas de tu hogar (sic) y por escucharme ..."</p> <p>Descripción</p> <p>En la presente publicación, eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo comparte un video corto (reel) como despedida digital de la campaña electoral realizada en favor de su reelección.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
46	<p>(Captura de pantalla del video de la publicación eliminada)</p>	<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 29 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

		<p>Daniel Carrillo Con tu voto seguiré apoyando a las ...</p> <p>29 may 2024 — 18 likes, 1 comments - danielcarrillomx on May 29, 2024: " Con tu voto seguiré apoyando a las madres solteras con la tarjeta rosa, ..."</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>En la presente publicación, eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo directamente solicita el voto para poder apoyar "... a las madres solteras con la tarjeta rosa." condicionando directamente la obtención de dicho apoyo socioeconómico para grupos vulnerables con el voto a su candidatura. Carrillo recuerda a la comunidad de San Nicolás que solamente con su voto podrá seguir apoyando a las madres solteras.</p>
No.	Publicación eliminada	Contenido recuperado
47		<p>Usuario de Instagram: @danielcarrillomx 29 de mayo de 2024.</p> <p>*Instagram https://www.instagram.com/danielcarrillomx</p> <p>¡Vota PAN! Puro PAN, recuerda que este 2 de junio San ...</p> <p>29 may 2024 — ... seguirá azul y seguirá con lo que si da resultados, vota solo PAN. ... Instagram: danielcarrillomx. • Follow. Photo by Daniel Carrillo on ...</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>En la presente publicación, eliminada por el alcalde y candidato de San Nicolás de los Garza, Daniel Carrillo reitera a la población del municipio la instrucción de votar por su partido político: "¡Vota PAN! Puro PAN, recuerda que este 2 de junio..." enfatizando la opción deseada por el actual alcalde.</p>

Las Publicaciones antes mencionadas se encuentran en su mayoría certificadas dentro del acta Fuera de Protocolo Número 114/1034/2024 de fecha 12 (doce) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro) emitida por el C. Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Público titular de la Notaría Pública número 114 (ciento catorce) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, mismo que se anexa al presente escrito de queja.

e) Relación de eventos de campaña.

El Candidato del PAN reportó a la Unidad Técnica de Fiscalización el total de 52 eventos mayormente recorridos, activación y discurso que tuvieron lugar, por lo general, entre las 17:00 a las 20:00 horas:











El listado de evento se puede obtener de la Agenda de eventos políticos de la referida Unidad (<https://portal-fiscalizacion.ine.mx/detalle/precam/13172>), y consisten en:

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

Al margen de que pueden tratarse de eventos independientes no reportados, es posible realizar una relación de los eventos con la información recopilada de las ligas con relación a los eventos que se enuncian a continuación:

Información de registro (Agenda de eventos políticos INE)	Información del evento	Descripción				
		<p>Publicación https://www.instagram.com/p/C5LumDvAS2P/ Pulse aquí para ver esta publicación.</p> <p>Usuario de Instagram: @omar_arlando 31 de marzo de 2024</p> <p>"Con nuestro Candidato y buen amigo Daniel Carrillo Martínez puro San Nicolás!"</p>	<p>Evento de inicio de campaña de Daniel Carrillo realizado en Av. Juan Pablo II en San Nicolás de los Garza, en fecha 31 de marzo de 2024. El alcalde es visto portando una camiseta con los colores de su partido, el logo y una leyenda que se lee "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLAS".</p>		<p>en esta colonia, y la mejor forma de garantizar que los nuevos proyectos van a suceder es lo realizado en los últimos dos años y cuatro meses, el trabajo político se hace desde la calle, si no, no le andas sirviendo a las problemáticas, así como lo que está escuchando y lo que está viendo", señaló. @danielcarrillo @industrial200 @concejalosgarza @secretariadepanorama</p>	
<p>Tipo: Público Nombre: Campaña Descripción: Evento Lugar exacto del evento: Av. Juan Pablo II Fecha del evento: 31 de marzo de 2024</p>		<p>Publicación https://www.instagram.com/p/CMA7M1U7u8r/ Pulse aquí para ver esta publicación.</p> <p>Usuario de Instagram: @danielodigital 31 de marzo de 2024</p> <p>"Busca Daniel Carrillo reforzar seguridad, inversión, tecnología en San Nicolás; arranca campaña por reelección</p> <p>Con la visión de seguir construyendo el mejor lugar para vivir, Daniel Carrillo dio inicio a su campaña en busca de la reelección como alcalde de San Nicolás, con un evento de pagotes de calcamán y una caravana, en las colonias aledañas al Centro del municipio.</p> <p>El aspirante del Partido Acción Nacional a la presidencia municipal nicolésita, junto a un nutrido grupo de simpatizantes, comenzó el pagoteo de las calles en autos móviles a las 9:00 horas de este domingo, en la Avenida Universidad y Juan Pablo II, en la Colonia Chapultepec.</p> <p>"Más que lo que puedan esperar las nicolésitas, hay compromisos de primeramente continuar con la tranquilidad y la paz de las familias, la estrategia de seguridad ha dado los resultados y el rumbo adecuado, no hay que aflojar la meta, todos los días se construye la seguridad. "Por supuesto, credibilidad y confianza es lo que he estado detrás de esto, estrategia, cercanía, inversión, tecnología y participación ciudadana es lo que le da tranquilidad y paz a San Nicolás, y hoy, como una de las ciudades más seguras en todo el país, puedo darles esa garantía que seguiremos construyendo un espacio seguro para las familias", indicó.</p> <p>Respecto al estatus de las propuestas realizadas hace tres años, Carrillo Martínez señaló que todas están cumplidas e incluso muchos de los programas y proyectos municipales superaron las expectativas.</p> <p>El candidato sostiene que tanto es el correcto y debido a que considera que el desarrollo de una ciudad no se logra en dos años, de ahí que se haya lanzado en busca de la continuidad, para seguir trabajando en ella.</p> <p>"Desde el primer minuto de la actual administración hemos trabajado en la calle como nunca, hemos estado</p>			<p>Publicación https://www.instagram.com/p/CMA7M1U7u8r/ Pulse aquí para ver esta publicación.</p> <p>Usuario de Instagram: @danielodigital 31 de marzo de 2024</p> <p>MIS Noticias, escrito por Fernando Negrete. 31 de marzo de 2024</p> <p>Título de noticia: "Daniel Carrillo Martínez inicia su campaña con pagotes de calcamán en San Nicolás"</p>	<p>Registro de campaña que realizó el alcalde y candidato, Daniel Carrillo, en la colonia industrial del Viento. 2do sector el día 1 de abril de 2024. Dicho evento a pesar de haber sido reportado como cancelado, sí se llevó a cabo según varios medios. En este registro el alcalde visitó a las nicolésitas de la colonia industrial del Viento 2do sector para platicarle sus propuestas y hacer entrega de propaganda.</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Industrial del Viento 2 sector Fecha del evento: 1 de abril de 2024</p>				<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Industrial del Viento 2 sector Fecha del evento: 1 de abril de 2024</p>	<p>Publicación https://www.instagram.com/p/CMA7M1U7u8r/ Pulse aquí para ver esta publicación.</p> <p>Usuario de Instagram: @emeri 1 de abril de 2024</p> <p>POSTAm, escrito por: Emari Contreras 1 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Arranca Daniel Carrillo Martínez recorridos por San Nicolás de los Garza".</p>	
					<p>Publicación https://www.instagram.com/p/CMA7M1U7u8r/ Pulse aquí para ver esta publicación.</p> <p>Usuario de Instagram: @siguelacomedia 1 de abril de 2024</p> <p>"¡E.L.T. 1.000!" @Siguelacomedia</p>	<p>Tipo: Público Publicación</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

<p>Nombre: Recorrido Descripción: Recorrido Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://consensonoticias.com.mx/da-daniel-carillo-propone-fortalecer-el-desarrollo-familiar-en-san-nicolas Consenso Noticias, escrito por: RedacciónM 3 de abril de 2024 Título de la noticia: "Daniel Carillo propone fortalecer el desarrollo familiar en San Nicolás" Publicación</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024.</p>		<p>https://www.posta.com/mexico/ver/la-iranca-daniel-carillo-martinez-recorrido-por-san-nicolas-de-los-rincones/155829 POSTAmex, escrito por: Ewin Contreras 3 de abril de 2024 Título de noticia: "Iracema Daniel Carillo Martínez recoridos por San Nicolás de los Garza". Publicación</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://www.posta.com/mexico/ver/la-iranca-daniel-carillo-martinez-recorrido-por-san-nicolas-de-los-rincones/155829 POSTAmex, escrito por: Ewin Contreras 3 de abril de 2024 Título de noticia: "Iracema Daniel Carillo Martínez recoridos por San Nicolás de los Garza". Publicación</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024.</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024.</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://consensonoticias.com.mx/da-daniel-carillo-propone-fortalecer-el-desarrollo-familiar-en-san-nicolas Consenso Noticias, escrito por: RedacciónM 3 de abril de 2024 Título de la noticia: "Daniel Carillo propone fortalecer el desarrollo familiar en San Nicolás" Publicación</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024, mismo donde se realizó la activación.</p>		<p>https://www.posta.com/mexico/ver/la-iranca-daniel-carillo-martinez-recorrido-por-san-nicolas-de-los-rincones/155829 POSTAmex, escrito por: Ewin Contreras 3 de abril de 2024 Título de noticia: "Iracema Daniel Carillo Martínez recoridos por San Nicolás de los Garza". Publicación</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024, mismo donde se realizó la activación.</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha del evento: 1 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>	<p>Recorrido de campaña que realizó el alcalde y candidato Daniel Carillo, en la colonia Industrias del Vidrio 2do sector el día 1 de abril de 2024, mismo donde se realizó la activación.</p>		<p>https://www.instagram.com/ineelCSP/p/FAKTB7vttIw?source=web_to_profile Usuario de Instagram @angebotz 1 de abril de 2024 "3.2.1.60" #SigueConmigo"</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

	<p>https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 2 de abril de 2024</p>	<p>"Que se note en todo cuando haces lo que te apasiona" 🍷👏👏</p>
	<p>Publicación https://www.consejogeneral.com.mx/ine/carrillo-como-candidato-el-desarrollo-familiar-en-san-nicolas</p>	<p>Recordo de campaña que realizó el alcalde y candidato, Daniel Carrillo el día 2 de abril de 2024 en San Javier, haciendo actos de proselitismo.</p>	<p>Consenso Noticias, escrito por RedacciónM 3 de abril de 2024</p>
	<p>Título de la noticia: "Daniel Carrillo propone fortalecer el desarrollo familiar en San Nicolás"</p>	<p>Publicación https://www.msn.com/mx/huellas/salones-de-el-candidato-carrillo-recorrido-a-san-nicolas-de-los-garza/m-pzbz9z</p>	<p>POSTAmas, escrito por Erwin Contreras 3 de abril de 2024</p>
	<p>Título de noticia: "Aranca Daniel Carrillo Martínez recorridos por San Nicolás de los Garza".</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Recorrido Lugar exacto del evento: San Javier Fecha del evento: 2 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>	
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 2 de abril de 2024</p>	<p>"Que se note en todo cuando haces lo que te apasiona" 🍷👏👏</p>
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Recordo de campaña que realizó el alcalde y candidato, Daniel Carrillo, en fecha de 4 de abril en la colonia San Javier y Salones de Santo Domingo, San Nicolás de los Garza, NL.</p>	<p>Usuario de Instagram: @karaff17 4 de abril de 2024</p>
	<p>"Hoy hice recorrido con el alcalde @danielcarrillomx"</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Recorrido para visita a los habitantes Lugar exacto del evento: San Javier Fecha del evento: 4 de abril de 2024 Estatus: Realizado</p>	

	<p>https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 4 de abril de 2024</p>	<p>"El más chamborero del condado"</p>
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 4 de abril de 2024</p>	<p>"Visita de lap en San Nico"</p>
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @karaff17 4 de abril de 2024</p>	<p>"Hoy hice recorrido con el alcalde @danielcarrillomx"</p>
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 4 de abril de 2024</p>	<p>"El más chamborero del condado"</p>
	<p>Publicación https://www.instagram.com/ine/CSS Sitio: https://www.instagram.com/ine/CSS</p>	<p>Usuario de Instagram: @angieleda 4 de abril de 2024</p>	<p>"Visita de lap en San Nico"</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL



<https://www.elhorizonte.mx/nuevoveinte/acompana-jorge-romero-a-daniel-carrillo-en-recorrido-de-campana-v5198812639>

El Horizonte, escrito por: Astrid Velázquez
12 de abril de 2024

Título de noticia: "Acompaña Jorge Romero a Daniel Carrillo en recorrido de campaña."



Publicación
<https://consensoenoticias.com.mx/jorge-romero-se-une-a-daniel-carrillo-en-recorrido-de-campana-en-san-nicolas/>

Consenso Noticias, Autor: RedacciónM
12 de abril de 2024

Título de noticia: "Jorge Romero se Une a Daniel Carrillo en Recorrido de Campaña en San Nicolás"



Publicación
<https://elporvenir.mx/local/recorrido-daniel-carrillo-calles-de-costa-del-sol/714917>

El Porvenir
13 de abril de 2024

Título de noticia: "Recorre Daniel Carrillo calles de Costa del Sol"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5pCvZHOzCE/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Usuario de Instagram: **@antonioastrux**
11 de abril de 2024

"Éxito."



Jorge Romero destaca el trabajo de Daniel Carrillo en San Nicolás
<https://abcnoticias.mx/local/2024/4/12/jorge-romero-destaca-el-trabajo-de-daniel-carrillo-en-san-nicolas-213930.html>

ABCNOTICIAS.X, Autor: Anahí Chávez
12 de abril de 2024

Título de noticia: "Jorge Romero destaca el trabajo de Daniel Carrillo en San Nicolás"



Publicación
<https://fb.watch/vC7FTQ1vPI>

Usuario de Facebook: **@POSTAmx**
13 de abril de 2024

"El CEO de POSTA David Dorantes, acompañó a Daniel Carrillo Martínez, candidato a la reelección para la alcaldía de San Nicolás, en un recorrido por la colonia Balcones de Santo Domingo, donde fue evaluado por la consultoría de comunicación política UNOCI

#POSTAMX #POSTANL #UNOCI #DanielCarrillo #CoberturaTotal #POSTAVoto24 #Elecciones2024Mx."



Publicación
https://www.instagram.com/p/C549z8M7V?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@fernandomargan**
17 de abril de 2024

"Noy tuvimos el placer de recorrer las calles de San Nicolás, muchas gracias por la invitación a nuestro amigo @danielcarrillo

@SenFernandoMarganSate
El Senador
Fernando
Margán"



Tipo: Público
Nombre: Recorrido
Descripción:
Activación:
Lugar exacto del evento: Recorrido
Fecha de evento: 17 de abril de 2024
Estatus: Realizado



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5PvZHOzCE/?utm_source=ig_web_copy_link

Usuario de Instagram: **@fernandomargan**
26 de abril de 2024

"El transporte es de suma importancia en el estado pero no se le ha dado la atención suficiente. Debemos cambiar el rumbo y por eso con mi amigo Daniel Carrillo, San Nicolás seguirá con madre y hacemos que a Nuevo León le vaya mejor! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@montserrat_rivera**
28 de abril de 2024

"Gracias @danielcarrillo por hacer feliz a mi mamá y por tu compañía, cuentas con nuestro apoyo y el de mi familia! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"



Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"














Publicación
https://www.instagram.com/p/C5.../71v...?utm_source=web_story

Usuario de Instagram: **@gabrielortiz**
21 de abril de 2024

"San Nico, sigue el comando! 🇆🇷"

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

	<p>Un recorrido más en la Cof. Casa Bella con @danielcarrillo en No cabe duda, los vecinos nicolasíes continúan que, ¡En San Nicolás el #sigue!</p> <p>#EnNicolas #DanielCarrillo</p>	<p>Estatus: Realizado</p> 	<p>Título: Promete Daniel Carrillo escuela de masera para los jóvenes</p> <p>Le incluye promete el candidato a la alcaldía de San Nicolás, asegura que apuntará a más de 30 mil jóvenes.</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 26 de abril de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.milenio.com/publicacion/comunicacion-daniel-carrillo-estadio-sancito-banquillo-sancitoas</p> <p>Recorrido de Daniel Carrillo del día 26 de abril de 2024 donde el candidato platizó sus propuestas sobre movilidad.</p> <p>Milenio Noticias, por Milenio Política 27 de abril de 2024</p> <p>Título de la noticia: Daniel Carrillo promete ampliar el servicio de transporte Sancitos</p> <p>El aspirante a la alcaldía de San Nicolás, señaló que buscó que estén cinco nuevas rutas para apoyar a los afectados por las modificaciones del plan de movilidad del gobierno estatal.</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 17 de mayo de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Recorrido del alcalde portando una camiseta blanca alinea a los colores del Partido Acción Nacional, el día 16 de mayo de 2024.</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog17 16 de mayo de 2024</p> <p>"Terminando recorrido de hoy de salud @polosanicolos @danielcarrillo" 1.9*</p> <p>Usuario de Instagram: @laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog175 y @polosanicolos 15 de mayo de 2024</p> <p>"@danielcarrillo sobre 'San Nicolás en Baches'."</p>
<p>Estatus: Realizado</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @angiebotas 26 de abril de 2024</p> <p>"Are u ready? Lets blue! 🇲🇽"</p>	<p>Estatus: Realizado</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog17 17 de mayo de 2024</p> <p>"Hay me tocó recorrido con el candidato a Alcalde @danielcarrillo 🇲🇽 ser bandera avanzada blanca"</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 26 de abril de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.milenio.com/mexico/2024/04/26/daniel-carrillo-ofrece-apoyo-economico-a-madres-solteras-en-san-nicolas-de-los-rios-110423264</p> <p>Autor: Alicia Parra 26 de abril de 2024.</p> <p>"Daniel Carrillo ofrece apoyo económico a madres solteras en San Nicolás de los Garza"</p> <p>Daniel Carrillo brindó apoyo económico a madres solteras y jefas de familia en municipio de San Nicolás de los Garza.</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 17 de mayo de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog17 17 de mayo de 2024</p> <p>"Hay me tocó recorrido con el candidato a Alcalde @danielcarrillo 🇲🇽 ser bandera avanzada blanca"</p>
<p>Estatus: Realizado</p> 	<p>Publicación https://www.elfortaleza.com/ver-noticia/0018962-carrillo-terata-poderosas-mujeres-nicolasas-110423264</p> <p>El Horizonte, escrito por: David Torres 28 de abril de 2024</p> <p>Título de noticia: "Diez Carrillo 'teratas poderosas' a mujeres nicolasíes".</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 23 de mayo de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog17 23 de mayo de 2024</p> <p>"Hay me tocó recorrido con @danielcarrillo candidato a Alcalde siguele Carrillo 🇲🇽 1.9"</p>
<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Recorrido Fecha de evento: 8 de mayo de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.milenio.com/mexico/2024/05/08/comunicacion-daniel-carrillo-escuela-de-masera-san-nicolas-de-los-rios-11511198</p> <p>Autor: Antonio López 8 de mayo de 2024.</p> <p>Recorrido que realizó el candidato a alcalde el día 8 de mayo de 2024, donde enfatizó su propuesta de brindar clases de masera gratuitas a jóvenes nicolasíes.</p>	<p>Tipo: Público Nombre: Recorrido Descripción: Activación: Lugar exacto del evento: Calle Basalto Fecha de evento: 23 de mayo de 2024</p> 	<p>Publicación https://www.instagram.com/laCofa/p/17226742640000000000/?link_moderation=1&link_location=1430088494244</p> <p>Usuario de Instagram: @karrillog17 23 de mayo de 2024</p> <p>"Hay me tocó recorrido con @danielcarrillo candidato a Alcalde siguele Carrillo 🇲🇽 1.9"</p> <p>Recorrido que realizó el actual alcalde de San Nicolás, Daniel Carrillo, en fecha 23 de mayo de 2024. En el recorrido: trae puesta una camisa con los colores estatales a su partido, así como el logotipo y una leyenda que se lee como "DANIEL CARRILLO ALCALDE SAN NICOLAS".</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

Nombre: Recordo
Descripción:
Activación
Lugar exacto del evento: Recordo
Fecha de evento: 26 de mayo de 2024
Estatus: Realizado



[https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie](https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie&utm_medium=share)
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie

Usuario de Instagram: @karla9org17
26 de mayo de 2024

"Último recordo de esta bonita campaña siendo bandera avanzada azul de [@danielcarrillo](#) vota por el pan este 02 de Junio"

Publicación
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie

Usuario de Instagram: @karla9org17
26 de mayo de 2024

"Mi segunda campaña ha terminado una bonita experiencia siendo en toda Bandera avanzada Azul y Blanca"

Publicación
<https://www.alcaldedemexico.com/elecciones/daniel-carrillo-busca-continuidad-en-san-nicolas-de-los-rincones>

Autor: Redacción de ALCALDES DE MEXICO
26 de mayo de 2024

Título de noticia: "Daniel Carrillo busca continuidad en San Nicolás de los Rincónes"



Publicación
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie

Usuario de Instagram: @josuehvaradoms
26 de abril de 2024

"Ya estamos por terminar el 2do mes de campaña"

Publicación
<https://www.teledigro.mx/publicaciones/daniel-carrillo-busca-mejorar-VALIDADOS-SAN-NICOLAS-0824>

Telefónico, Redacción
14 de abril de 2024

Título de noticia: "Daniel Carrillo, candidato del PAN por alcaldía de San Nicolás, busca mejorar validades".



Publicación

Recordo de campaña que realizó Daniel Carrillo por las calles de San Nicolás el día 26 de mayo de 2024. Asimismo, es señalado como el "último" de su campaña previo a los comicios del 2 de junio.

EVENTO NO REGISTRADO ANTE EL INE
Fecha de evento: 13 de abril de 2024



<https://www.esta.com/mi-huandao/10-aca-daniel-carrillo-busca-mejorar-VALIDADOS-AL-DEPORTE-01302024>

Autor: Pabell Enriquez
13 de abril de 2024.

"Busca Daniel Carrillo que jóvenes se acerquen al deporte"

El objetivo es que los jóvenes se acerquen al deporte y no se vean por influencias negativas

Publicación
<https://www.esta.com/mi-huandao/10-aca-daniel-carrillo-busca-mejorar-VALIDADOS-AL-DEPORTE-01302024>

Autor: Antonio López
6 de mayo de 2024.

"Promete Daniel Carrillo escuchar más a los ciudadanos"

Daniel Carrillo Martínez, prometió mejorar la calidad en la atención a los vecinos del municipio de San Nicolás.

Usuario de Instagram: @danielcarrillo
13 de mayo de 2024.

Instagram
<https://www.instagram.com/danielcarrillo>

Daniel Carrillo | @ Gracias Col. Hacienda Las Morales ...

13 may 2024 - 81 likes, 3 comentarios - danielcarrillo on May 13, 2024. * Gracias Col. Hacienda Las Morales 3er. Sec. por todo el apoyo y por permitirme ...

Publicación
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie
https://www.instagram.com/COLIA_MCOG/?utm_source=web_copie

Usuario de Instagram: @icid_mex
20 de mayo de 2024.

"Firmar Por La Sustentabilidad En El San Nicolás Del Sur" el candidato Daniel Carrillo Martínez del Partido Acción Nacional ha firmado el "Compromiso por el Desarrollo Sustentable y la Acción Climática".

Juntos, estamos impulsando un futuro más verde para todos! [@AcciónClimática](#) [@DesarrolloS](#)

EVENTO NO REGISTRADO ANTE EL INE

Fecha de evento: 6 de mayo de 2024.



EVENTO NO REGISTRADO ANTE EL INE

Fecha de evento: 20 de mayo de 2024.



En virtud de todo lo expuesto, se puede deducir y/o inferir de manera lógica y racional que el candidato del PAN ha efectuado publicaciones, eventos presenciales y duplicando la calidad de Presidente Municipal y candidato a la vez durante toda la campaña, realizando recorridos, eventos de activación o deportivos, pláticas y/o discursos, entrevistas, entre otros actos de campaña ya descritos.

Esto, lo hizo sin separarse de su cargo en razón de su cargo se encuentra bajo un régimen de actividades permanentes para efecto de que de continuidad a los objetivos constitucionales y legales del Ayuntamiento. Incluso, se puede apreciar que realizó funciones de alcalde y promocionaba el voto, en función de servidor con indumentaria del color que usualmente emplea el PAN para su propaganda, es decir, el color azul.

En ese tenor, todo acto realizado durante la campaña es un acto de proselitismo pues busca ganar adeptos e influencia en el electorado; de suerte, que el candidato del PAN tenía la prohibición realizarlos en virtud de que tiene la calidad de Presidente Municipal; y por ende, se valió de recursos públicos o equiparables a estos de manera sistematizada para efecto de lograr el triunfo en la elección.

No está demás, expresar que la violación es determinante cualitativamente pues se trata de la afectación directa a un precepto constitucional, es decir, al artículo 134 de la Constitución Federal; y a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

3. Uso sistemático y faccioso de recursos públicos por parte del candidato a Presidente Municipal. Uso del aparato Municipal para sesgar a la candidata de MC.

El periodo de campaña, así como la jornada electoral del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el 02 de junio del año 2024, se desarrolló, lamentablemente, en un ambiente de intromisión y uso indebido e ilícito del aparato de gobierno municipal -equivalente al uso faccioso, directa o indirectamente, por parte de los miembros del partido en el poder, es decir, del Partido Acción Nacional (PAN)- Circunstancias que, en los hechos prácticos, tuvieron como consecuencia, por una parte, actos de violencia en contra de los candidatos del Partido Movimiento Ciudadano (MC), al Ayuntamiento y diputaciones locales, incluidos sus colaboradores y, por otra parte, acciones tendientes a obstruir y/o coaccionar a los electorales, teniendo como resultado, una contienda inequitativa, en violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

Primer hecho o suceso:

a) Circunstancias del lugar, tiempo y modo.

Es de conocimiento público que el C. DANIEL CARRILLO MARTINEZ actualmente ejerce un cargo público como Alcalde del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En fecha 14 (catorce) del mes de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), la suscrita convoqué a una rueda de prensa con los medios de comunicación a efecto de presentar a la ciudadanía un programa de acercamiento ciudadano consistente en un sistema automatizado para atender y dar seguimiento a peticiones de los ciudadanos en cuanto a áreas de oportunidad y reportes que resulten necesarios.

La convocatoria se envió alrededor de las 13:00 horas, indicando que dicho evento de lanzamiento tendría lugar el jueves 15 (quince) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro) a las 11:00 (once horas) en el Salón Belanz Eventos, ubicado en la Plaza Citadina, Avenida Juan Pablo II, número 180 (ciento ochenta) local 12 (doce) en la Colonia Arboledas de San Jorge, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

A las 15:30 (quince horas con treinta minutos) del día 14 (catorce) del mes de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), se comunicó con la suscrita la encargada del lugar del Evento, el Salón Belanz para informar que el evento debería ser cancelado ya que, habla ocurrido una inspección ordenada por la Dirección de Protección Civil y de Bomberos de San Nicolás de los Garza, mediante la cual y debido a "infracciones" observadas, se determinó que se debería clausurar dicho local, por lo que no podría ser posible el referido evento, lo anterior tal y como se denota en las siguientes fotografías:



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

Cabe recalcar que la inspección correspondiente en una visita domiciliaria ocurrió en menos de tres horas siguientes a la comunicación y convocatoria de la suscrita sobre un evento para lanzar un sistema de atención ciudadana, denotando la persecución política, el abuso de autoridad e influencias para ilegalmente clausurar un salón de eventos con el único fin de afectar a la suscrita, afectando negocios y ciudadanos honestos.

De la comunicación de la encargada del local, se nos comentó que las supuestas infracciones de "suma importancia e inminente riesgo" consistían en que el anuncio de la salida de emergencia solo decía "salida" y no "salida de emergencia" y que existían unas luces led cerca de una cortina de tela que podrían causar un incendio y que por dichas razones era necesario suspender el local debido a presuntas infracciones al reglamento de protección civil, para lo cual esta H. Autoridad podrá darse cuenta mediante las constancias y actas levantadas que para tal efecto solicito se le requieran a la Dirección de Protección Civil y de Bomberos del San Nicolás de los Garza, a efecto de utilizarse como material probatorio.

Es importante recalcar que, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento General de Inspección y del Reglamento de Protección Civil, ambos del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se dispone que:

Del reglamento General de Inspección de San Nicolás, el mismo marca que para los casos de inspecciones deberán:

(...)

Lo anterior denota que el proceso administrativo utilizado para la suspensión del salón de eventos antes mencionado no fue realizado conforme a las disposiciones legales que lo rigen, por lo que dicha suspensión fue ilegal e injustificada, denotando, nuevamente que fue una orden directa de violentar la ley, y hacer un uso indebido de sus atribuciones y facultades con la finalidad de perjudicar a la suscrita.

Todo lo anteriormente narrado denota que el ahora denunciado hace un uso indebido de los recursos públicos, pues destina recursos y ordena a otras dependencias que lleven a cabo inspecciones frívolas y sin fundamento jurídico con la intención de causar un perjuicio y poner trabas a la suscrita, afectándome en lo personal y utilizando recursos municipales para tal efecto, ejerciendo violencia política de género en mi contra en busca de detener el ejercicio de mis funciones como regidora, así como dañar mi dignidad y mi libertad de presentar los sistemas y programas para la mejora municipal.

Violación a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas por el aprovechamiento de su posición y los recursos municipales para la comisión de actos ilegales y que constituyen violaciones a mis derechos político-electorales. La violencia política de género ejercida por el alcalde y denunciado el C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ el día 14 (catorce) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), pues el mismo busca demeritar y obstaculizar el ejercicio de mis funciones como regidora del municipio de San Nicolás de los Garza, mediante persecuciones políticas, por el simple hecho de ser mujer, obteniendo un beneficio personal mediante el mismo.

Segundo hecho o suceso:

a) Circunstancias del lugar, tiempo y modo.

Es de conocimiento público que el C. DANIEL CARRILLO MARTINEZ actualmente ejerce un cargo público como Alcalde del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



En fecha 23 de mayo, el Denunciado, por medio de los recursos públicos a su disposición, entregó despensas a los ciudadanos de San Nicolás de los Garza, a cambio de emitir su voto en favor del mismo, utilizando un programa social con la finalidad de inducirlos y coaccionarlos para votar en su favor, para consecuentemente crear indebidamente un padrón electoral, tal y cómo se puede apreciar en las imágenes a continuación, así como en las videograbaciones contenidas el disco compacto de almacenamiento que se anexa a la presente denuncia:



Tercer hecho o suceso:

a) Circunstancias del lugar, tiempo y modo.

En fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2024, en la entrada de Paseo La Fe, sitio en Av. Miguel Alemán 200, Parque la Talavera, código postal 66470, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el gobierno de San Nicolás envió a su personal para hostigar y obligar al dueño de los panorámicos a quitar la publicidad en video colocada y transmitida en panorámico digital, el cual ya habíamos pagado por dos meses. ¡Dos horas! Eso fue todo lo que duró.

Además que, la policía y el tránsito municipal han intimidado a los propietarios de las vallas-vehículos que portan publicidad en vallas-, para prohibirles transmitir nuestro mensaje. Es sorprendente que utilizaron recursos públicos para restringir nuestra campaña. Eso constituye un delito electoral.

Si en México buscamos acercamos a una democracia con igualdad de voto y participación efectiva, dicho ambiente, es una barrera inmensa que lo impide. El uso de esas prácticas a cambio de votos limita la autonomía y la libertad de los votantes, quienes son coaccionados a partir de lo que debería ser un derecho incondicional y que además ya es un derecho constitucional.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

Así las cosas, en el caso en particular, la nulidad de la elección, es el único mecanismo al alcance de la justicia electoral para restablecer los principios rectores de las elecciones que rigen el Estado constitucional y democrático de Derecho, cuando se consideren vulnerados después de una exhaustiva revisión del expediente. La validez de cualquier elección exige que los principios fundamentales que la sustentan se conserven vigentes y protegidos.

Como se ha venido expuesto, a través del ocurso de disenso, se estiman acreditados los elementos de la nulidad de la elección por violación de principios constitucionales de la siguiente forma:

a) Se ha alegado un hecho que se estima violatorio de un principio o norma constitucional, o parámetro de derecho internacional aplicable (violaciones sustanciales o irregularidades graves).

b) Tales violaciones sustanciales o irregularidades graves están plenamente acreditadas, para ello se deben ofrecer y aportar las pruebas pertinentes y necesarios para acreditar el hecho.

c) Se comprueba el grado de afectación que la violación al principio o norma constitucional o parámetro de derecho internacional aplicable haya producido dentro del proceso electoral.

d) Las violaciones o irregularidades sean cualitativa o cuantitativamente determinantes para el resultado de la elección.

Aunado a lo anteriormente señalado, toda la campaña desde un primer momento se vio viciada y los principios constitucionales de equidad, certeza, imparcialidad y objetividad se vieron vulnerados, desde el primer momento que se utilizó al aparato municipal para la promoción personalizada de quien en su momento era candidato y titular del ejecutivo del ayuntamiento, hasta el momento de los cómputos municipales en donde su gran mayoría trabajadores del municipio acudieron en días y horas hábiles a defender los votos del PAN.

Es evidente, a través de los medios de prueba presentados, así como de las acciones públicas que se llevaron a cabo durante la totalidad del proceso electoral como en una tras otras ocasiones se utilizaba los poderes del municipio y el ayuntamiento para favorecer directamente al candidato del PAN.

Lo anterior pues ha quedado demostrado como ocurrieron incidencias como Salones de eventos clausurados dentro de las 3 horas posteriores a la que la suscrita publicaba la realización de un evento de campaña, trabajadores de la campaña de la suscrita arrestados, hostigados, amedrentados, así como ciudadanos amenazados con recibir multas, investigaciones y clausuras de

parte de la Dirección de Inspección por la publicación de Panorámicos que apoyaban al partido Movimiento Ciudadano.

De igual forma es ilógico no reconocer que el municipio se encontraba haciendo una campaña publicitaria activa (la cual se encontraba prohibida conforme a los lineamientos y leyes electorales del estado) en la que indirectamente promovía al Candidato del PAN, pues como se demostró por diversos partidos políticos, el Municipio tenía una campaña denominada "Ay San Nico, Me Encantas", la cual al analizarse a la luz de la campaña y publicaciones del Candidato del PAN "Siguele Conmadre" este H. Autoridad podrá darse cuenta que se está ante una campaña publicitaria sumamente similar, en donde coinciden colores, tipografía de letra, y demás elementos que si estuviéramos ante un procedimiento en materia de Propiedad Intelectual, no cabría duda que las mismas serían catalogadas como "similares en grado de confusión lo cual era exactamente el objetivo del municipio y del candidato del PAN, el utilizar recursos municipales para llevar a cabo una campaña publicitaria ilegal, para que en modo de confusión al electorado le permitiera al Candidato del PAN posicionarse sobre los demás partidos políticos, creando una desestabilización y una inequidad en la contienda, pues resultaría ilógico pensar que en un municipio de 450 mil habitantes donde la lista nominal rondan los 360 mil electores, quienes transitan diariamente en el municipio y ven diariamente las calles y postes, así como bardas y lonas PLAGADAS de dicha publicidad municipal de "Ay San Nico, Me Encantas", para luego observar la publicidad en infinidad de panorámicos del Candidato del PAN la cual resulta similar y realizada a efectos de confundir al electorado, no sería lógico pensar que dicha publicidad municipal no afectó en la contienda, pues es evidente el efecto que tuvo, la ilegalidad de donde se origina, la confusión que causó y como daño y violentó los principios de la democracia en el municipio, posicionando a un candidato en específico, quien a su vez resulta el titular del ejecutivo para mantener su posición como tal, vulnerando los derechos y principios de certeza, equidad e imparcialidad, razón por la cual dicha elección debe ser declarada inválida.

Aunando en lo anterior es evidente la legalidad y vicios existentes en la elección y por ende la necesidad de que la misma sea declarada inválida, pues por lo mismo existen leyes, lineamientos y disposiciones que prohíben estrictamente lo que sucedió durante el proceso electoral en el Municipio de San Nicolás, haciendo un especial énfasis de que no se trata sobre partidos ni candidatos ni favorecer a la suscrita o demás, si no que se busca que se salvaguarde los principios y derechos de todos y cada uno de los electores que se vieron vulnerados, así como las reglas establecidas para el desarrollo de los procesos electorales, pues vulnerarlas sería vulnerar los mismos principios y bases democráticas y constitucionales sobre los cuales se estableció el sistema democrático que rige nuestra organización como república federal, reiterando que no es la intención y nunca lo será, el impugnar o demeritar la decisión de la

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL**

mayoría, siempre y cuando dicha decisión se haga conforme a los principios que nos rigen y se realice en un "terreno de juego parejo" en cumplimiento a los principios de equidad e imparcialidad en las contiendas.

Lo anterior permitiéndome hacer una analogía con los principios de Competencia Económica que de igual forma rigen en nuestro país pues los mismos resultan similares y aplicables, en el entendido de que en nuestro país se encuentran prohibido todo tipo de monopolios, buscando ofrecer al consumidor con una serie de opciones sobre las cuales de manera informada y consciente, decida sobre que consumir de acuerdo a sus necesidades y circunstancias personales, lo cual sucede de manera similar en los principios democráticos y electorales en las cuales la autoridad debe asegurarse que exista una competencia sana y que permitan al elector tomar una decisión consciente y personal sobre a que candidato elegir.

Haciendo notar que en ambos casos, no es ilegal ni poco razonable que aún habiendo competencia el electorado o consumidor en su caso elija preponderantemente una marca o un partido o un candidato, otorgándole un porcentaje de mercado alto o un porcentaje de votación elevado siempre y cuando los mismos se hagan dentro de un terreno de juego parejo donde no se utilice la posición de mercado, o en caso que nos ocupa donde no se utilice la posición de poder ni al órgano municipal para detener la libre competencia e influir al electorado a tomar una decisión. Es por eso que las leyes en competencia económica prohíben las barreras de entradas creadas por compañías o agentes económicos con gran posicionamiento en el mercado, así como las leyes electorales prohíben que se utilice al partido (posicionamiento establecido) para evitar influir la libre competencia en las campañas electorales, lo cual como se demostró en el caso en concreto, fueron violentadas, pues como se estableció, el candidato del PAN en su carácter titular del Ejecutivo del Ayuntamiento de San Nicolás así como candidato para la Reelección, utilizó sistemáticamente sus poderes, facultades y recursos como tal para la imposición de "barreras de entrada" que no permitan al resto de los candidatos y opciones políticas posicionarse u ofrecer su ideología, campañas, propuestas y plan de gobierno al electorado, barreras consistentes en hostigamientos, presiones, posicionamiento de su campaña y uso indebido de recursos públicos para posicionarse y obtener beneficios personales, usando así su posición de poder y frente al electorado para evitar el posicionamiento y libre competencia de otras opciones políticas, creando un terreno de juego parcial y faltante a los principios de equidad en la contienda, razón por la cual sin lugar a duda resultó determinante para el resultado de la elección en vista que la diferencia entre el primer y segundo lugar es de tan solo nueve mil votos, o un 4.2% en un municipio con lista nominal de 360 mil personas, razón por la cual sería ilógico pensar que dichas acciones y vulneraciones a los principios democráticos del país no resultan determinantes para la elección.

(...)"

Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

Técnicas: Consistentes en:

- 283 (doscientas ochenta y tres) capturas de pantalla de las redes sociales Facebook, Instagram y "X".
- 7 (siete) fotografías

Documental Pública: Consistente en Fe Pública número 114/1034/2024, relativa a la certificación de la existencia de diversas direcciones electrónicas y su contenido.

III. Acuerdo de recepción. El veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja mencionado, registrarlo bajo el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL** y notificar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre su recepción. (Fojas 119 a la 121 del expediente)

IV. Notificación a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/42600/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la recepción del escrito de mérito. (Fojas 122 a la 125 del expediente).

V. Vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. El veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/42599/2024, se dio vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, en relación con los hechos denunciados materia de su competencia. (Fojas 126 a la 130 del expediente).

VI. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se listó en el orden del día el proyecto resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado considerando la incorporación de vistas a la Auditoría Superior y Fiscalía del estado de Nuevo León, por votación **unánime** de los Consejeros Electorales

presentes integrantes de la Comisión de Fiscalización; la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, y los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez, Uuc-kib Espadas Ancona, Jorge Montaña Ventura y la Consejera Presidenta de la Comisión Carla Astrid Humphrey Jordan.

Una vez sentado lo anterior, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j); y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución.

2. Normatividad Aplicable. Respecto a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron los hechos que dieron origen al procedimiento de queja que por esta vía se resuelve, esto es, a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/CG522/2023**¹.

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014 Y MODIFICADO MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 E INE/CG174/2020.

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el acuerdo INE/CG264/2014, modificado a su vez mediante los diversos INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016, INE/CG614/2017, INE/CG523/2023, este último modificado mediante acuerdo **INE/CG597/2023**².

3. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Por tratarse de una cuestión de orden público, debe verificarse si en la especie se actualiza alguna de las causales de improcedencia previstas en la normatividad, ya que, de ser así, existirá un obstáculo que impide la válida constitución del proceso e imposibilita un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG264/2014, MODIFICADO A SU VEZ A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016 E INE/CG614/2017. Al respecto, resulta importante señalar que dicho Acuerdo fue impugnado recayéndole la sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-202/2023 y su acumulado, en la cual se determinó revocar para los efectos siguientes: 1) Ajustar la fracción IX, del numeral 1, correspondiente al artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, conforme con el estudio realizado en el apartado respectivo de dicha sentencia; y 2) Dejar insubsistente la reforma realizada a los párrafos 1 y 2 del artículo 31 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para ajustar dicho precepto conforme a lo dispuesto en los artículos 191, párrafo 1, incisos a), c) y g); 192, párrafo 1, inciso b) y, 199, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, en términos de lo previsto en el artículo 30, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio, por lo que esta autoridad revisará si de los hechos denunciados se desprenden elementos suficientes para entrar al fondo del asunto, o si se actualiza alguna de las causales de improcedencia contempladas en la normatividad electoral.

En este sentido, es importante precisar que cuando se analice un escrito inicial de queja por la presunta comisión de irregularidades, la autoridad debe estudiar de manera integral y cuidadosa el escrito respectivo, así como el material probatorio que se aporte, para acreditar en un primer momento los elementos de procedencia, a efecto de proveer conforme a derecho sobre su admisión o desechamiento y, en este último caso, justificar que se está ante un supuesto evidente que autorice rechazar la queja o denuncia.

Visto lo anterior, este Consejo General advierte que, de la lectura al escrito de queja, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción VI, con relación al artículo 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 30.
Improcedencia

*1.El procedimiento será improcedente cuando:
(...)*

VI. La UTF resulte incompetente para conocer los hechos denunciados. En estos casos, sin mayor trámite y a la brevedad se determinará de plano la incompetencia, y el expediente se remitirá a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto.

“Artículo 31.
Desechamiento

1. La UTF elaborará y someterá, a revisión de la Comisión el Proyecto de Resolución del Consejo General que determine el desechamiento correspondiente, en los casos siguientes:

I. Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento.

(...)”.

A mayor abundamiento, de la lectura integral de los preceptos normativos en cita, en lo que interesa, se desprende lo siguiente:

- a) Que la autoridad electoral fiscalizadora debe resultar competente para conocer de los hechos denunciados en el escrito de queja.
- b) Que en caso de no cumplirse el supuesto mencionado en el punto anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, el Proyecto de Resolución que deseche de plano el procedimiento y deberá remitirlo a la autoridad u órgano que resulte competente.
- c) Que en caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización resulte incompetente, **sin mayor trámite y a la brevedad** podrá remitir el escrito de queja a la autoridad que resulte competente para conocer del asunto.

Lo anterior es así, ya que la falta de los requisitos antes señalados, constituyen obstáculos para que la autoridad electoral pueda entrar al estudio de los hechos denunciados y trazar una línea de investigación, es decir, le impide realizar diligencias que le permitan acreditar o desmentir los hechos denunciados; pues los mismos limitan las atribuciones y funciones que la ley le ha conferido.

Así, cuando se analiza una denuncia por la presunta comisión de irregularidades en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, la autoridad debe estudiar de manera integral y cuidadosa el escrito de queja respectivo, junto con el material probatorio que se aporte para determinar si existe un obstáculo para pronunciarse respecto de los hechos que no son competencia de este Consejo General.

Por tanto, se considera que no proceder en esta forma, se atentaría contra la técnica que rige la materia procesal y se dejarían de observar las formalidades que rigen los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización.

En referencia a lo anteriormente expuesto, sirven como criterios orientadores lo establecido en las tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación, bajo los rubros: **“IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO”** e

“IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO”³.

En ese sentido, se advierte que si la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, no es competente para conocer de los hechos denunciados deberá, sin mayor trámite y a la brevedad, remitir a la autoridad u órgano que resulte responsable para conocer del asunto y elaborar el proyecto de resolución que deseche de plano el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización.

Ahora bien, de la lectura al escrito de queja presentado en contra del Partido Acción Nacional y Daniel Carrillo Martínez, denunciando el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza ya que de acuerdo con la quejosa el entonces candidato en funciones como Alcalde del referido municipio realizó actos proselitistas, aunado a que presuntamente ejerció violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado, lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León.

Expuesto lo anterior, y tomando en consideración las pretensiones de la quejosa, esta autoridad advierte la actualización del requisito de improcedencia establecido en el artículo 30, numeral 1, fracción VI⁴ del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

En primer lugar, es importante señalar cuáles son las atribuciones de esta autoridad en materia de fiscalización de los recursos de los sujetos obligados; al respecto, el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en lo que interesa lo siguiente:

³ Consultables en el Semanario Judicial de la Federación. Octava Época. Tomo VII, Mayo de 1991, p. 95 y Tomo IX, Enero de 1999, Pág. 13, respectivamente.

⁴ “**Artículo 30. Improcedencia.** 1. *El procedimiento será improcedente cuando; (...) VI La UTF resulte incompetente para conocer los hechos denunciados. En estos casos, sin mayor trámite y a la brevedad se determinará de plano la incompetencia, y el expediente se remitirá a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto.*”

“(…)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado B. *Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

o) *Para los Procesos Electorales Federales y locales:*

(…)

6. *La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*

(…)

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

(…)”

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo que a continuación se indica:

“Artículo 190.

o. *La fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.*

2. *La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización.*

(…)”

“Artículo 191

o. *Son facultades del Consejo General del Instituto las siguientes:*

(…)

o) Vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales;

(...)

g) En caso de incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización y contabilidad, imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable, y

(...)"

"Artículo 196.

o. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos."

(...)"

"Artículo 199.

o. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

o) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;

(...)

o) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;

d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos;

e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;

f) Proponer a la Comisión de Fiscalización la práctica, directa o a través de terceros, de auditorías a las finanzas de los partidos políticos;

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;

h) Verificar las operaciones de los partidos políticos con los proveedores;

(...)

k) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;

(...)

o) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.

(...)"

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos antes transcritos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político nacional y organizaciones de observadores electorales a nivel federal.

Los preceptos antes transcritos dejan claro que la función del órgano fiscalizador consiste en verificar el origen, destino y aplicación de los recursos empleados por los sujetos obligados para la consecución de sus actividades, en este orden de ideas, el cumplimiento de sus obligaciones permite a ésta autoridad contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los sujetos obligados reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático

En efecto, de la lectura integral al escrito de queja presentado, se advierte que la quejosa considera que el desarrollo de los hechos denunciados podría infringir los bienes jurídicos tutelados por el marco normativo en materia de fiscalización, de ahí que pretenda que los hechos denunciados sean analizados a la luz de del procedimiento administrativo sancionador en esta materia.

Sin que escape a la atención de esta autoridad, la quejosa considera que derivado del uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza, el entonces candidato en funciones como Alcalde del referido municipio realizó actos proselitistas, aunado a que presuntamente ejerció violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado, cuestiones que, bajo su perspectiva representan una afectación a la equidad en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, **cuya competencia surge a favor del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.**

En este contexto, resulta importante resaltar lo siguiente:

Por cuanto hace a uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza, violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado, las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia en los Recursos de Apelación SM-RAP-73/2024 y ACUMULADOS, SUP-RAP-15/2023 y SUP-RAP-44/2023, determinaron lo siguiente:

SM-RAP-73/2024 Y ACUMULADOS

- La ley contempla la obligación de neutralidad como principio rector del servicio público fundamentado, principalmente, en la finalidad de evitar que funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante o candidato [artículos 134, párrafo octavo, de la Constitución General y 370, fracción I, de la Ley Electoral Local].

- En Nuevo León, durante los procesos electorales, **la Dirección Jurídica adscrita al Instituto Local instruirá el procedimiento especial sancionador, en lo que interesa, cuando se contravengan las normas sobre propaganda política o electoral** [artículo 370, fracciones II y III de la Ley Electoral local²⁰].
- En Nuevo León, **las infracciones de promoción personalizada, propaganda gubernamental, entrega de dádivas**, y la solicitud o recepción de recursos en dinero o especie de personas no autorizadas, **serán conocidas a través del procedimiento especial sancionador**, el cual debe sustanciar el Instituto Local y resolver, a través de la sentencia correspondiente, el Tribunal Local.
- Lo anterior, no deja cerrada la posibilidad para que, derivado de lo resuelto por la autoridad local, **se inicie un nuevo procedimiento en materia de fiscalización**, si derivado de la indagatoria correspondiente surgieran elementos que hicieran necesario un pronunciamiento sobre dicha materia.

SUP-RAP-15/2023

- La responsable válidamente identificó que, en primer término, debía de dilucidarse si la propaganda denunciada **constituía o no actos de promoción electoral en beneficio de la denunciada**, para después poder investigar si, **dada su ilicitud, debía de conocerse el origen de los recursos que la sufragan**.

SUP-RAP-44/2023

- Cuando los hechos denunciados se vinculen con la violación a las normas en materia de propaganda electoral, **resulta necesario que primero se resuelva si efectivamente la propaganda configuró alguna falta de esa naturaleza** para entonces analizar si se incurrió también en una infracción en materia de fiscalización.
- Esto es, se requiere un pronunciamiento previo de las autoridades competentes para dilucidar si se infringieron normas relativas a la propaganda electoral y **sólo cuando exista definitividad en torno a la ilicitud o no de la propaganda**, puede la autoridad fiscalizadora actuar e impactar las consecuencias en la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos.

Por cuanto hace a la violencia política en razón de género:

Al respecto la legislación en electoral del estado de Nuevo León indica lo siguiente:

“Artículo 333 Bis.

(...)

o) (...) Dentro del proceso electoral o fuera de este, las quejas o denuncias por violencia política hacia las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador, conforme a lo establecido en los artículos 370 a 376 de esta Ley.”

“Artículo 370. *Dentro de los procesos electorales, la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:*

(...)

IV. Se consideren como violencia política contra las mujeres en razón de género de conformidad a esta Ley y las demás aplicables en la materia.”

En efecto, dada la **naturaleza intrínseca** de los hechos materia de la denuncia, esta autoridad colige que la pretensión que subyace recae sobre la premisa de la presunta actualización de entrega de dádivas, uso indebido de recursos públicos por parte del Municipio, promoción personalizada y propaganda gubernamental; así como violencia política en razón de género, instituciones jurídicas cuya competencia de conocimiento corresponde a aquella autoridad administrativa electoral local.

Por lo anterior, resulta evidente que la pretensión de la quejosa de analizar la existencia de transgresiones al marco normativo en materia de fiscalización se encuentra supeditada a la actualización de un presupuesto previo, esto es, a la calificativa de los hechos denunciados, que se presumen en los extremos previstos en los artículos 333 Bis, 344, fracción II, 348, 348 Bis, 349 primer párrafo, 350, 364, y 370 fracciones I, II y IV de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León por la presunta entrega de dádivas, posible uso de recursos públicos por parte del Municipio, probable promoción personalizada y presunta propaganda gubernamental, así como violencia política en razón de género; de tal suerte que resulta indispensable la previa determinación del caso por la autoridad competente.

Al respecto, en atención con la Tesis de Jurisprudencia 03/2011⁵, con rubro: “**COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)**”, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que **las autoridades electorales administrativas locales son competentes para conocer**, entre otros hechos, de las quejas y denuncias que se presenten por **aplicar recursos públicos para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el ámbito local**. Lo anterior es visible en su texto que establece lo siguiente:

“(…)
De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 134, párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Sexto transitorio del Decreto de seis de noviembre de dos mil siete, por el que se reformó, entre otros, el citado precepto constitucional; 11 y 129 de la Constitución Política del Estado de México, se advierte que las autoridades electorales administrativas locales son competentes para conocer de las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos por aplicar recursos públicos para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el ámbito local, o por realizar propaganda gubernamental que implique su promoción personalizada y afecte la contienda electoral en la entidad federativa de que se trate.
“(…)”

[Énfasis añadido]

De manera particular, en relación con la conducta relativa al uso indebido de recursos públicos, se ha establecido la competencia en favor de las autoridades administrativas estatales, como se sostiene en la sentencia relativa al expediente SX-RAP-83/2017, la Sala Regional Xalapa, estableció los criterios siguientes:

- La competencia de las autoridades electorales locales para conocer de posibles faltas en materia electoral encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso o), de la Constitución General, que señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán, entre otros supuestos, que se tipifiquen los delitos y determinen

⁵ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=3/2011&tpoBusqueda=S&sWord=3/2011>

las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

- El artículo 134, entonces párrafo séptimo de la Constitución señala que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, sin influir en la equidad de la competencia de los partidos políticos.
- **Que la conducta relativa a la utilización de recursos públicos por parte del Ayuntamiento y servidores públicos, no configuran un ilícito sancionable que se pueda conocer y sustanciar a través del procedimiento sancionador en materia de fiscalización.**

En ese sentido la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León refiere en su artículo 344, fracción II, que la Comisión Estatal Electoral *impondrá multa de cuatrocientos a ochocientos días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey, a la persona que (...) solicite e o dé paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa a cambio de emitir o no, su voto en favor de un partido político, coalición o candidato.*

Por lo tanto, se considera que los hechos denunciados encuentran correspondencia en la competencia de la autoridad electoral local, ya que la denuncia presentada se encuentra vinculada con la presunta vulneración de su normatividad en esa materia, y cuya vía de resolución se encuentra establecida en el artículo 440, fracción 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

“(...)

“**Artículo 440.**

1. *Las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta las siguientes bases:*

a) ***Clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;***

b) *Sujetos y conductas sancionables;*

c) *Reglas para el inicio, tramitación, órganos competentes e investigación de ambos procedimientos;*

d) *Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, tanto en el nivel federal como local, y*

(...)"

De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es decir, si bien la quejosa consideró que la competencia para conocer y resolver el asunto planteado correspondía a este Instituto, a través de su órgano en materia de fiscalización, resulta indispensable que las conductas atinentes sean investigadas por las autoridades electorales competentes y, en consecuencia, emitan el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda, por lo que posteriormente y a partir de ellos, pueda determinarse la competencia y línea de investigación que deba efectuar esta autoridad por la posible vulneración a las reglas de fiscalización.

De tal suerte que, adicional a las presuntas infracciones que podrían acontecer y que al efecto se han expuesto, debe considerarse la actualización o no de infracciones por la presunta entrega de dádivas, probable uso indebido de recursos públicos por parte del Municipio, posible promoción personalizada y probable propaganda gubernamental, así como lo relacionado con violencia política de género.

Al efecto, dichas figuras jurídicas encuentran correspondencia con el ámbito de competencia de la autoridad electoral local, según se desprende de los artículos 134, párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 333 Bis; 344, fracción II; 348; 348 bis, inciso a); 349; 350; 364, así como 370 fracciones I y II y IV de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, que establecen lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 134.

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

(...)"

Ley Electoral para el estado de Nuevo León

"Artículo 333 Bis.

(...)

o) (...) Dentro del proceso electoral o fuera de este, las quejas o denuncias por violencia política hacia las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador, conforme a lo establecido en los artículos 370 a 376 de esta Ley."

"Artículo 344. *La Comisión Estatal Electoral impondrá multa de cuatrocientos a ochocientos días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey, a la persona que:*

(...)

II. Solicite o dé paga, **dádiva**, promesa de dinero u otra recompensa a cambio de emitir o no, su voto en favor de un partido político, coalición o candidato; (...).

“Artículo 348. En los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el superior jerárquico, Contraloría u órgano interno de control correspondiente impondrá multa de quinientos a mil quinientos días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey, al servidor público que:

I. **Obligüe a sus subordinados, haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir o no su voto en favor de un candidato, partido político o coalición;**

II. **Condicione en el ámbito de su competencia, la prestación de un servicio público o el cumplimiento de programas** o la realización de obra pública, a la emisión o no del voto en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición;

III. **Destine recursos humanos, económicos o materiales que tenga a su disposición en virtud de su empleo, cargo o comisión, para beneficio de un precandidato, candidato, partido político o coalición;** o utilice su tiempo oficial de labores en beneficio o apoyo de candidatos, partidos políticos o coaliciones;

IV. **Obstaculice o impida el desarrollo que conforme a la Ley deba efectuarse en cada una de las etapas del proceso electoral;** o

V. **Obstaculice, impida, suspenda o niegue el ejercicio de las prerrogativas, garantías y derechos de los partidos políticos, coaliciones o precandidatos, candidatos previstos en la Ley para:**

a. **Recibir la exención de impuestos o derechos estatales o municipales que graven los bienes o actividades destinados al cumplimiento de sus fines;**

b. **Recibir los permisos o autorizaciones para la celebración de actividades con fines promocionales**, tales como espectáculos, congresos, conferencias, eventos de tipo cultural o académico, venta de bienes y de propaganda utilitaria, ventas editoriales, así como cualquiera otra análoga que se realice para la recaudación de fondos;

c. **Celebrar reuniones públicas de precampaña o campaña, en los términos que establece la Ley;** o

d. **Colocar, fijar o instalar propaganda encaminada a la difusión en cualquier tiempo de los principios, programas o precandidaturas o candidaturas o la propaganda electoral establecida en la Ley.**

VI. Menoscabe, limite o impida el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de esta Ley y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y

VII. La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.

El superior jerárquico a que se refiere este artículo, deberá comunicar a la Comisión Estatal Electoral las medidas que haya adoptado en el caso, así como la sanción que de encontrar responsabilidad se haya aplicado.”

“Artículo 348 Bis. A quien cometa violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, será sancionado según corresponda conforme a lo siguiente:

a) Respecto a los partidos políticos:

I. Con amonestación pública.

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior.

III. Tratándose de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución.

IV. La cancelación de su registro como partido político, en los casos graves y reiterados de incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.”

“Artículo 349. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como de los Municipios, y de cualquier otro ente público estatal o

municipal. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

En caso de violación a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán responsables los titulares del ente público respectivo y se sancionará por la Comisión Estatal Electoral con multa de cien a diez mil veces el salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey y suspensión de la propaganda gubernamental correspondiente”.

*“**Artículo 350.** Los servidores públicos del Estado y Municipios tienen en todo tiempo la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos** que estén bajo su responsabilidad, sin afectar la equidad de la competencia entre partidos políticos.*

El servidor público que transgreda la disposición establecida en el párrafo anterior será sancionado por la Comisión Estatal Electoral con multa de cien a diez mil veces el salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey”.

*“**Artículo 364.** El procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando la Comisión Estatal Electoral tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.*

La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas prescribe en el término de tres años, contados a partir de la comisión de los hechos o que se tenga conocimiento de los mismos.”

*“**Artículo 370.** Dentro de los procesos electorales, la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:*

- I. Violen lo establecido en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
 - II. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral;*
- (...)*

IV. Se consideren como violencia política contra las mujeres en razón de género de conformidad a esta Ley y las demás aplicables en la materia.” (...).”

[énfasis añadido]

Por tanto, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos; personas precandidatas, coaliciones; personas candidatas a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y personas candidatas independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituir un Partido Político Nacional y organizaciones de observación electoral a nivel federal.

A mayor abundamiento, la función del órgano fiscalizador es verificar el origen, destino y aplicación de los recursos empleados por los sujetos obligados para la consecución de sus actividades, en este orden de ideas el cumplimiento de sus obligaciones permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los sujetos obligados reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático.

Así las cosas, la competencia es un concepto que refiere la titularidad de una potestad que un órgano de autoridad posee sobre una determinada materia y ámbito de jurisdicción; es decir, se trata de una circunstancia subjetiva o inherente del órgano, de manera que cuando éste sea titular de los intereses y potestades públicas que le confiera la ley, éste será competente.

Esa competencia le otorga la facultad para realizar determinados actos acorde al orden jurídico establecido por el legislador, éstos le son atribuibles a determinada autoridad; en virtud de lo anterior, es dable señalar que ésta siempre debe ser otorgada por un acto legislativo material, o en su caso, acuerdos o decretos; a fin de que los órganos puedan cumplir las atribuciones que el Estado les tiene encomendadas.

En un Estado de Derecho no se concibe la existencia de un órgano de autoridad sin competencia; como efecto de que ésta es constitutiva del órgano, la misma no se

puede renunciar ni declinar, sino que, por el contrario, su ejercicio debe limitarse a los términos establecidos por la ley y el interés público.

Por lo tanto, la competencia refiere el ámbito, la esfera o materia dentro del cual un órgano de autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones y funciones; en ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16, establece lo siguiente:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (...)”

La referencia a la autoridad competente engloba a cualquier tipo de ésta, ya sea legislativa, administrativa o judicial; así, el ánimo del constituyente tuvo por objeto que las y los particulares tuvieran con ello la garantía de que los actos de molestia dirigidos a éstos provengan siempre de una autoridad competente, es decir, emanen de una autoridad que actúa en un ámbito o esfera dentro de los cuales puede válidamente desarrollar o desempeñar sus atribuciones y funciones.

En efecto, justificar expresamente cada supuesto es importante atendiendo a que en la actuación de los órganos de carácter administrativo se pueden realizar considerables actos que afectan o impactan los intereses particulares, se hace necesario que esos intereses se encuentren garantizados contra la arbitrariedad; en virtud de ello, es que la persona legisladora impone la obligación de que una ley autorice la actuación del poder público, así éstos serán realizados dentro de normas legales.

Como ya fue mencionado, en el caso que nos ocupa, se tiene que el Partido Acción Nacional, así como Daniel Carrillo Martínez presuntamente hicieron uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza ya que de acuerdo con la quejosa el entonces candidato en funciones como Alcalde del referido municipio realizó actos proselitistas, aunado a que presuntamente ejerció violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado; con lo que, bajo la óptica de la quejosa afecta la equidad en la contienda y puede traducirse en una supuesta

ventaja ante el electorado para su candidatura a los cargos a elegirse en el municipio de San Nicolas de los Garza, Nuevo León.

En razón de lo anterior, toda vez que el escrito de queja consigna hechos que podrían ubicarse en los supuestos aludidos, resulta indispensable que las conductas atinentes sean investigadas por aquella autoridad electoral local, y en su caso, emita el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda.

Ahora bien, como fue analizado en los párrafos que anteceden, la Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para determinar la existencia de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza, violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado. De este modo, y en consideración a los argumentos expuestos, correspondería primeramente conocer y estudiar los hechos denunciados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, de modo que, la calificación que al efecto pueda determinar, resultará vinculante para esta autoridad, a fin de proceder, o no, a cuantificar o sancionar las erogaciones que en su caso hayan acontecido a los montos correspondientes a la etapa de campaña de la persona denunciada, que al efecto pudiera resultar beneficiada.

En consecuencia, este Consejo General advierte la imperiosa necesidad de determinar desechar el escrito de queja debido a la notoria incompetencia que imposibilita conocer de los hechos denunciados. Lo anterior, al advertirse la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción VI, en relación con el diverso 31, numeral 1, fracción I, ambos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que, atendiendo a las razones y consideraciones de derecho antes vertidas, las quejas que originaron el expediente en que se actúa, debe ser **desechada**.

4. Vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, si de los hechos investigados se advierte una posible violación a disposiciones legales que no se

encuentren relacionadas con esta materia, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades competentes o, en su caso, se ordenará una vista a través de la Resolución respectiva que apruebe el Consejo.

En este sentido, tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, de manera previa, se hizo del conocimiento al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León los hechos denunciados que versan sobre la presunta actualización de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del ayuntamiento de San Nicolas de los Garza, violencia política de género en perjuicio de la quejosa al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado. Lo anterior a fin de salvaguardar el derecho fundamental de acceso a la justicia.

De este modo, y toda vez que la determinación de dicha autoridad electoral resultará vinculante en relación a las atribuciones que en materia de fiscalización ostenta esta autoridad nacional; este Consejo General considera procedente requerir a dicha autoridad administrativa para que informe la determinación que, en su caso, recaiga a la causa hecha de su conocimiento, a fin de poder conocer la calificación de los hechos denunciados y así, esta autoridad, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización esté en aptitud de emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

5. Vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, si de los hechos investigados se advierte una posible violación a disposiciones legales que no se encuentren relacionadas con la materia electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades competentes o, en su caso, se ordenará una vista a través de la Resolución respectiva que apruebe el Consejo.

Al respecto, es importante considerar que tal y como se desprende del **considerando 3** de la presente resolución, toda vez que se denuncian presuntos delitos electorales cometidos en la entidad federativa, ya que de acuerdo con la quejosa, el ciudadano Daniel Carrillo Martínez entonces candidato en funciones como Alcalde de San Nicolas de los Garza realizó actos proselitistas, aunado a que

presuntamente ejerció violencia política de género en perjuicio de ella al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado, lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León resulta indispensable que se dé vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en la mencionada entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponde.

De este modo, y toda vez que la determinación de dicha autoridad resultará vinculante en relación a las atribuciones que en materia de fiscalización ostenta esta autoridad nacional; este Consejo General considera procedente requerir a dicha autoridad para que informe la determinación que, en su caso, recaiga a la causa hecha de su conocimiento, a fin de poder conocer la calificación de los hechos denunciados y así, esta autoridad, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización esté en aptitud de emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

6. Vista a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, si de los hechos investigados se advierte una posible violación a disposiciones legales que no se encuentren relacionadas con la materia electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades competentes o, en su caso, se ordenará una vista a través de la Resolución respectiva que apruebe el Consejo.

En tal sentido se ordena dar vista a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León con los hechos denunciados en los que presuntamente el entonces candidato en funciones como Alcalde de San Nicolas de los Garza realizó actos proselitistas, aunado a que de manera presuntiva ejerció violencia política de género en perjuicio de la quejosa, al obstaculizar el ejercicio de sus funciones, además de detener la realización eventos e impedir la difusión de vallas y panorámicos en beneficio de ésta, así como el uso de programas sociales con el fin de coaccionar al voto, dádivas por entrega de despensas y la utilización de publicidad del ayuntamiento similar a la propaganda electoral para beneficio del sujeto denunciado. Lo anterior, toda vez que la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León tiene como atribución realizar la fiscalización integral y objetiva de los recursos públicos del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Autónomos.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

De este modo, y toda vez que la determinación de dicha autoridad resultará vinculante en relación a las atribuciones que en materia de fiscalización ostenta esta autoridad nacional; este Consejo General considera procedente requerir a dicha autoridad para que informe la determinación que, en su caso, recaiga a la causa hecha de su conocimiento, a fin de poder conocer la calificación de los hechos denunciados y así, esta autoridad, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización esté en aptitud de emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **desecha de plano** la queja presentada en contra del Partido Acción Nacional y Daniel Carrillo Martínez, de conformidad con lo expuesto en el **considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. En términos del **considerando 4**, se hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con la determinación de esta a autoridad electoral para los efectos conducentes.

TERCERO. En términos del **considerando 5**, se da **vista** a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo León, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.

CUARTO. En términos del **considerando 6**, se da **vista** a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda, asimismo se le notifique la presente Resolución para los efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese personalmente a Mayra Alejandra Morales Mariscal, de conformidad con el artículo 8 numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/2398/2024/NL

SEXO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

SÉPTIMO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**